



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Maltrato de los animales y la afectación del derecho del ambiente  
sano. Distrito de Pedro Gálvez -Cajamarca, 2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORA:**

Mendoza Paredes, Lesly Violeta ([orcid.org/0000-0001-9315-6546](https://orcid.org/0000-0001-9315-6546))

**ASESOR:**

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel ([orcid.org/0000-0002-0803-9415](https://orcid.org/0000-0002-0803-9415))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO – PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A mi madre, a mi abuelito que ya no está en este mundo terrenal, a mi hermana, y a todos los que me han apoyado con todo su amor y apoyo brindado, fortaleza perpetua que ha guiado mi camino profesional y personal. A ellos, por forjar la persona que soy ahora.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad César Vallejo, por ser un espacio académico en el cual he podido consolidar mis conocimientos jurídicos y metodológicos para realizar la presente tesis.

Al Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera, por su dedicación en cada momento del programa de elaboración de tesis, a su dirección constante y apoyo brindado.

Al Mag. Víctor Daniel Mullisaca Leyva, amigo incondicional, quien ha aclarado algunas ideas en el devenir de la presente investigación.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño .....	16
3.2. Categorización, subcategorías y matriz de categorización .....	16
3.3. Escenario.....	18
3.4. Participantes .....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección .....	19
3.7. Rigor científico .....	20
3.8. Método de análisis de datos .....	20
3.9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	21
V. CONCLUSIONES .....	28
VI. RECOMENDACIONES .....	29
REFERENCIAS .....	30
ANEXOS .....	37

## Índice de tablas

Tabla 1. ....	17
Categorías y subcategorías.....	17
Tabla 2. ....	18
Participantes.....	18
Fuente: Elaboración propia (2022) .....	19
Tabla 3. ....	20
Validación por juicio de expertos.....	20

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021. Se aplicó como metodología, el estudio de tipo cualitativo con un diseño fenomenológico, referente a los instrumentos de recolección de información estos fueron la guía de análisis documental y la entrevista. Es así que, en relación a esta última, se recabó el punto de vista de ocho especialistas en derecho constitucional. Asimismo, nuestro instrumento fue validado mediante el juicio de expertos. Finalmente, se concluyó que el maltrato de los animales incidió sobre la vulneración al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021, ya que se pudo reconocer que no existen mecanismos claros de prevención, cuidado y protección entre ambas categorías de análisis generando espacios de impunidad por parte de la municipalidad distrital, que terminan afectado sobre el mencionado derecho fundamental de los ciudadanos de Pedro Gálvez.

**Palabras clave:** Maltrato animal, abandono animal, derecho del medio ambiente sano, derecho a la salud pública.

## ABSTRACT

The objective of this research was to recognize the incidence of animal abuse with respect to the right to a healthy environment of citizens in the district of Pedro Galvez, Cajamarca during 2021. The methodology applied was a qualitative study with a phenomenological design, and the instruments used to collect information were the documentary analysis guide and the interview. Thus, in relation to the latter, the point of view of eight specialists in constitutional law was collected. Likewise, our instrument was validated by means of expert judgment. Finally, it was concluded that the mistreatment of animals affected the violation of the right to a healthy environment of the citizens in the district of Pedro Galvez, Cajamarca during 2021, since it could be recognized that there are no clear mechanisms of prevention, care and protection between both categories of analysis, generating spaces of impunity on the part of the district municipality, which end up affecting the aforementioned fundamental right of the citizens of Pedro Galvez.

**Keywords:** Animal abuse, animal abandonment, right to a healthy environment, right to public health.

## I. INTRODUCCIÓN

El maltrato hacia los animales constituye uno de los males de la sociedad. A lo largo del tiempo, este ha sido constantemente un tema olvidado, puesto que la atención, primeramente, se centraba en el ser humano, con lo que no se consideraba a los animales como sujetos de derechos. Inclusive, en el ámbito de derechos de los seres humanos, también existe y existía división de clases sociales, por lo que también existían personas que tenían pocos derechos, incluso otras clases que no tenían ningún derecho.

Así, por ejemplo, se consideraban a los extranjeros como esclavos, o a los pueblos que se conquistaban. Asimismo, las personas de color no tenían derechos, igualmente que las mujeres. En ese sentido, si ni las personas contaban con derechos, mucho menos lo iban a poseer los animales; este “derecho” solamente podría ser reservado para algunos, los cuales pertenecían a las clases altas de la sociedad.

Por ese motivo, el maltrato de animales fue durante mucho tiempo una figura impune, la cual no era considerada en ningún Código Penal de ningún país. En el Perú, por ejemplo, la protección hacia los animales se dio mediante la Ley N° 30407, ley que sanciona los actos de crueldad, abandono y muerte, tanto de los animales domésticos como silvestres. El mismo tuvo como fecha el 9 de enero del año 2016. Asimismo, aquel año se realizó la primera condena bajo esa figura, específicamente en octubre.

Por otra parte, tenemos al derecho al medioambiente, el cual viene a tener una doble dimensión. Por una parte, se trata de una facultad que tiene el ser humano para desarrollarse en un ambiente sano y libre de contaminación. Aquello le permitirá desarrollar, a su vez, diferentes derechos, como, por ejemplo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, así como a proteger la dignidad humana. En cuanto a la primera, se tiene una facilidad para que la persona pueda fortalecer su personalidad. En cuanto a la segunda, para proteger la dignidad de la persona, se necesita que la misma se desarrolle en un ambiente digno y sin problemas, situación que no se cumpliría en caso la persona no tenga un ambiente sano y libre de contaminación.

Ahora bien, ambas figuras que acabamos de mencionar, el maltrato animal y el derecho al medioambiente saludable, tienen una correlación entre sí. Esto se da de diferentes maneras, como, por ejemplo, la crianza intensiva de animales, así como con los experimentos químicos que se realizan con los mismos. E incluso, a manera de referirnos sobre un caso singular de maltrato de los animales, manifestado a través de una cosificación de estos, podemos advertirlo en Tailandia, que acaeció en el 2021, donde tras una redada antidroga, se pudo encontrar gatos que serían utilizados con fines de lavar activos. Frente a esto, vemos una coyuntura cambiante respecto al maltrato de los animales, no obstante, del conocimiento tradicional sobre esta problemática, podemos acotar que esta influye negativamente en el calentamiento global, aunque de manera indirecta.

Con aquello, se tiene un ambiente menos fructuoso, ya que se disminuyen las áreas verdes, los cuales producen dióxido de carbono de la atmósfera. Por otra parte, en referencia a los experimentos químicos, se tiene que, según investigaciones, la contaminación ambiental aumenta, específicamente por los desechos que se producen. En ese sentido, se tiene que la protección a los animales resulta importante para proteger el medio ambiente, más aún si se considera que un ambiente fructífero, saludable y rico es consecuencia de la diversidad de animales, los cuales tienen una función propia en el ecosistema.

Ahora bien, de lo anteriormente expuesto podemos formular como problema general ¿Cómo el maltrato animal incide en el derecho al ambiente sano en Pedro Gálvez – Cajamarca 2021? Y, complementariamente a ello, podemos precisar los problemas específicos: 1) ¿Cómo el abandono de los animales domésticos afecta el derecho a la salud pública en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca el 2021? y 2) ¿Cómo la crueldad en animales afecta el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021?

De lo anterior, consideramos como justificación tres aspectos de suma relevancia. En primer lugar, la justificación teórica, que de acuerdo Ríos (2017) se basa en que el investigador deberá de precisar el beneficio que traerá su estudio a la comunidad académica, y en otros casos, ahondar sobre la relevancia de espacios de estudio poco desarrollados. Siendo así, se ha podido apreciar que existen trabajos en nuestro país sobre el abandono o maltrato animal; sin embargo, no se ha advertido de la literatura jurídica que se relacione esta problemática social con el derecho al medio ambiente sano, por lo cual consideramos, que este último factor a desarrollarse será de vital importancia para una mejor comprensión del fenómeno conocido como maltrato animal desde un enfoque jurídico. Por otro lado, con relación a la justificación práctica, nos indica Aranzamendi (2016) que se basa en señalar las razones de cómo la investigación apoyará o beneficiará a determinado sector de la sociedad, o en caso contrario, a cierto grupo de la comunidad jurídica. En ese sentido, podemos precisar que nuestro estudio, a nivel social fomentará evitar la normalización de actos de violencia sobre los animales en el distrito de Pedro Gálvez (Cajamarca). Y, en relación a la justificación metodológica, de acuerdo a Ríos (2017), esta se da cuando en la investigación se genera un nuevo método de estudio. Ante esto, consideramos que se justificará nuestra investigación, en primer lugar, al aplicar un método para sistematizar todo el conocimiento dispersado respecto al maltrato animal; y de igual manera, utilizaremos la ficha de análisis fotográfico, para poner de manifiesto los actos de violencia contra los animales en el distrito de Pedro Gálvez (Cajamarca).

Respecto a los objetivos de investigación, planteamos como objetivo general reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021. Y, complementariamente a ello, podemos precisar los objetivos específicos: 1) Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021 y 2) Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

Finalmente, con relación a los supuestos de investigación, podemos referir a nivel general que: El maltrato de los animales incidió sobre la vulneración al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021. Y, con relación a los supuestos específicos: 1) El abandono de los animales domésticos incidió sobre el derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021, y 2) La crueldad en animales incidió sobre el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

## **II. MARCO TEÓRICO**

En relación con nuestros antecedentes internacionales, tenemos a Gallegos (2015), quien, en su trabajo titulado “Propuesta de control canino desde la Ética Ambiental”, plantea como objetivo la generación de un esquema de ética ambiental que disminuya el problema de la población canina en sus diferentes expresiones. Para ello, se manejó un método cualitativo, con un diseño no experimental de tipo diacrónico o transversal. Como resultado de ello, se concluyó que la esterilización masiva viene a ser la forma más adecuada para controlar a la población canina.

Por otra parte, encontramos a Nolivos (2013), el mismo que, en su trabajo de investigación denominado “Campaña piloto contra el maltrato a animales domésticos en el norte de la ciudad de Guayaquil (ciudadela Quisquis)”, mantuvo como objetivo la ejecución de una campaña de responsabilidad social, la cual funcione para generar una consciencia en las personas sobre el maltrato animal. Con ese objetivo, se diseñó un método de estudio explicativo, con lo cual se concluyó que la iniciativa de una campaña de responsabilidad social contra el maltrato animal es adecuada, puesto que la población no tiene una consciencia clara sobre la misma.

En el mismo sentido, tenemos a Quirola (2018), el cual, en su tesis denominada “El uso de la fotografía monocromática en la concientización del maltrato animal en la ciudad de Ambato”, planteó como objetivo la investigación de la fotografía monocromática en el resguardo de los derechos animales que generan distintos

inconvenientes sociales. Por ello, se utilizó un método cuantitativo, con lo que se obtuvo como resultado que la fotografía monocromática tiene una influencia en la edificación de un idioma único de información, que aporta a la población sobre el resguardo animal.

Asimismo, tenemos a Niquinga (2014), quien tiene un trabajo de investigación denominado “El maltrato animal doméstico y la necesidad de tipificar el delito en el Nuevo Código Penal Ecuatoriano”, en el cual planteó como objetivo un estudio sobre el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador en relación con el maltrato de animales domésticos. Con esa finalidad, mantuvo una metodología basada en la bibliografía, así como una función histórica. Con ello, se concluyó que el maltrato animal es un mal que aqueja a la sociedad y, como tal, debería ser regulado en el Código mencionado.

De la misma manera, se cuenta con el trabajo de Aduviri (2013), titulado “Responsabilidad jurídica sobre el maltrato de animales de compañía en Bolivia”, donde se planteó como objetivo la generación de una ley referida a la protección animal, influenciada por la Declaración Universal del Bienestar Animal. Con ese fin, se utilizó una metodología inductiva, específica y gramatical. Así, se tuvo como conclusión que Bolivia requiere una ley nacional que proteja a los animales del maltrato realizado por las personas, puesto que es un mal constante en dicho país.

Ahora bien, en referencia con los antecedentes nacionales, tenemos a Rayza (2021), quien tiene un trabajo de investigación titulado “El maltrato y abandono de animales de compañía y su atención en el marco del centro de acogida y adopción animal”, donde se planteó como objetivo fundamental la instauración de una oficina de Gestión y Protección Animal, la cual funcionará bajo el mando de las municipalidades. Para ello, se manejó una metodología deductiva y comparativa, con lo que se obtuvo como resultado que en el plano constitucional no se presenta una legislación específica orientada a la protección animal.

Por otra parte, se tiene el trabajo de Mestanza (2019), denominado “Alcances y limitaciones de la ley de protección y bienestar animal en el Perú, Ley N° 30407”, donde

se manejó como objetivo identificar la extensión y contenido de la ley N° 30407. Para ello, se tuvo una metodología descriptiva explicativa, con lo que se concluyó que la ley mencionada busca crear condiciones necesarias para proteger a los animales, tanto los vertebrados domésticos, así como los silvestres.

Asimismo, está Bracamonte (2020), quien, en su trabajo denominado “El abandono y actos de crueldad contra los animales domésticos y silvestres como una falta contra las buenas costumbres”, planteó como objetivo identificar la forma adecuada de recoger la figura del abandono y las acciones de crueldad contra los animales domésticos dentro de nuestro Código Penal peruano. Para ello, se manejó una metodología cuantitativa no experimental, que trajo como conclusión que los actos mencionados deberían encontrarse regulados en la sección de faltas del Código Penal, y no en los delitos contra el patrimonio.

Por último, podemos mencionar el trabajo de Larico (2014), denominado “Factores que inciden en la penalización del maltrato animal relacionado con el medio ambiente en Tacna periodo 2012-2014”, donde se tuvo como objetivo identificar los factores que inciden en la necesidad de recoger el delito de maltrato animal dentro del Código Penal. Con ese fin, se manejó una metodología descriptiva y explicativa. De esa manera, se obtuvo como conclusión que la necesidad de una regulación sobre el maltrato animal es patente, puesto que es un mal creciente y que requiere de una medida que lo controle.

Por otra parte, en relación con las teorías, encontramos a la teoría constructivista, el mismo que supone que el medioambiente viene a ser una construcción social. Sobre esto, argumentarían que viene a ser aquella porque, en primer lugar, los problemas ambientales se volvieron como tal cuando se comenzó a hablar sobre la sociedad. Por otra parte, el aspecto cultural, propio de los humanos socializados, genera que lo natural del medioambiente pase a ser humanizado. En ese sentido, ya no se encontrarían lugares naturales dentro de la sociedad, puesto que todo ha llevado una acción humana. Esto se visualizaría de una mejor manera cuando

hacemos referencia a la situación de los entornos culturales modificados por los antiguos pobladores (Figueredo & Jiménez, 2018).

Toda la modificación generaría, a su vez, una modificación sobre el propio ecosistema del lugar, con lo que se tendría que, una vez que las personas visiten el lugar o se vuelvan a instalar, no lo hagan sobre la naturaleza pura, sino sobre un ambiente ya modificado anteriormente por el propio ser humano. Asimismo, se podría dar sobre variaciones humanas así sean positivas. Es decir, hacia aquellos lugares naturales que han sido recuperadas por las personas. Sin embargo, serían sobre las modificaciones negativas que realiza el ser humano donde se visualizaría las consecuencias perjudiciales hacia los animales, ya sea para los que buscan un entorno como estaba anteriormente, o para aquellos que ya residían en aquellos lugares. Esto volvería a generar otro nuevo desequilibrio en el ambiente (Ochoa, 2014).

En otra línea, también tenemos a la teoría ambientalista, el mismo que fue sustentada en el año 1859 por Florence Nightingale. Esta teoría, a pesar de que tiene una antigüedad marcada, sigue influyendo o manteniéndose todavía vigente. Entre sus postulados, tenemos que refiere que la higiene de las personas previene la morbilidad. Esto vendría a generarse por la simple razón de que, con una higiene correcta y constante, se prevendrían infecciones, los cuales podrían ocasionar problemas más serios. Otro aspecto que mencionó Nightingale sobre este punto, fue que un ambiente limpio trae como consecuencia la prevención de infecciones. Es decir, que el mismo vendría a reducirse manteniendo un medioambiente equilibrado y saludable. De ahí, entonces, la importancia de que aquella sea considerada como pieza fundamental para el desenvolvimiento y mantenimiento de los seres humanos dentro de la sociedad (Carapeto, 2022).

Es claro que esta situación no podría garantizarse con el maltrato animal, la cual trae como efecto su abandono, que ocasiona, a su vez, que los mismos proliferen en la sociedad y generen un desorden mayor si consideramos los demás problemas de orden existentes. Aquello se visualizaría de una manera más negativa en aquellas ciudades grandes y poco ordenadas.

En ese sentido, se vendría a tener una relación entre el problema del maltrato animal con la poca protección que se brinda al medioambiente, lo cual desencadenaría un problema directo para los seres humanos, ya que serían aquellos los que vendrían a convivir con ella de manera diaria y en todas las actividades que frecuenten en sociedad (Mendoza & Subia, 2021).

Asimismo, podemos hacer referencia a las categorías. De esa manera, encontramos la figura del maltrato de los animales domésticos, el cual viene a ser un término que se refiere a la parte negativa del trato que se tiene en relación con los animales del ámbito doméstico. Es decir, la violencia, bajo cualquier modalidad, que se ejerce contra las mascotas del hogar, por sus propios cuidadores o dueños (Caravaca, 2022).

En general, esta figura se encontrará referida a la violencia ejercida por los propios dueños, puesto que los animales domésticos pertenecen al ámbito familiar o a un ambiente cerrado (Mesías, 2018). De esta forma, se puede definir a un animal doméstico como aquella mascota que ha sido adoptada por una familia para su cuidado. En ese sentido, aquel vendría a tener las mismas responsabilidades, puesto que se trata de un animal vivo (Ríos, 2015).

En consecuencia, la propia familia genera deberes con respecto al animal, ya sea en su cuidado, en su limpieza, en su calidad de vida, salubridad, entre otros. Por ello, la sola alimentación, o la sola limpieza del animal no garantiza su correcta adopción de aquel, puesto que el mismo no viene a ser una propiedad, como se entendía antes, sino un ser vivo con derechos de protección y de vida, igual que una persona (Cervelló, 2019).

Esta situación ha sido siempre polémica, hasta tal grado de que inclusive la legalidad ha tenido que mantener una intervención (Escartín, 2017). En efecto, se promulgó la Ley N° 30407, o Ley de protección y bienestar animal, el cual regulaba lo siguiente: "El que comete actos de crueldad contra un animal doméstico o un animal silvestre o los abandona, es reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres

años, con cien a ciento ochenta días-multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36”.

Claro está que el maltrato no debe confundirse con la educación del animal o con la enseñanza que muchas veces se le da a aquel. Aquí podría darse la apariencia de un maltrato, cuando en realidad se está educando al animal; o, viceversa: dar la apariencia de una educación, cuando lo que en realidad se está haciendo es una violencia hacia aquel (Requejo, 2015).

Por otra parte, tenemos nuestra segunda categoría, referida a la vulneración del derecho al medioambiente sano. Sobre este punto, podemos mencionar diferentes entendimientos que existen acerca de lo que supone un medioambiente sano. Sin embargo, no existe un consenso uniforme sobre la misma, puesto que dependerá de la población, el tipo de sociedad, entre otros factores, que determinarán cuál medioambiente o ambiente es el más propicio para el desarrollo y mantenimiento de la vida humana (Lina & Lina, 2020).

En ese sentido, el derecho a un medioambiente sano vendría a suponer un determinado lugar donde la vida humana puede mantenerse de una manera adecuada, saludable y con facilidades para su desarrollo. Siendo así, es notable la importancia que mantiene la misma, por lo que diversos organismos internacionales, así como la propia legalidad nacional, reconocen a la misma como un derecho fundamental (Álvarez, 2018).

A manera de ejemplo, podríamos referirnos a un caso donde se hace visible la falta de un medioambiente sano o el perjuicio o vulneración hacia esta (Cruz & Guzmán, 2016). Aquí tendríamos a las contaminaciones realizadas por diversas industrias, o al ruido que se genera como consecuencia de la industrialización de la sociedad, ya sea por las maquinarias que se utilizan, o por los automóviles que facilitan el transporte de cargas y de personas (Hachem & Gussoli, 2019).

Este ruido que mencionamos, característicos de las sociedades en vías de desarrollo y menos ordenadas, a pesar de no tener una influencia directa como un

perjuicio físico, sí lo tiene psicológicamente, puesto que, a la larga, se generará un estrés colectivo, el mismo que no vendrá a ayudar al mantenimiento de un derecho a un medioambiente sano (Ávila, 2021).

De igual manera, también debemos hacer hincapié en nuestras subcategorías, dentro de las cuales tenemos al abandono de mascotas. Este término se encuentra involucrado muy fuertemente con el maltrato de los animales domésticos, puesto que aquel vendría a considerarse como uno de los desencadenadores para que los dueños, finamente, decidan abandonar a su mascota en algún parque, centro, refugio, etc. (Castillo et. al., 2021). Lamentablemente, esta situación es muy frecuente, por lo que las autoridades han tomado cartas en el asunto, y han convenido en sancionar de manera más drástica a aquellas personas que hacen estas conductas. Usualmente, los dueños dejan a sus mascotas en algún parque o en algún lugar lejano, con la finalidad de que el animal no pueda volver a casa, puesto que no reconocería el lugar (Tarazona & Ceballos, 2021).

Aquello se puede dar por diferentes motivos, aunque en ninguno se presenta una justificación. Por lo general, se da hacia aquellos animales considerados “de moda”, o aquellos perros, gatos, entre otros, que cuentan con una raza en específica, y la familia, al pasarles el momento de emoción, se cansan de los mismos, lo que desencadena, muchas veces, un maltrato hacia los mismos, para finalmente terminar en un abandono (Horta & Cancino, 2022).

El abandono de los animales, ocurrido usualmente en perros y gatos, ya que los mismos son, por definición, los animales domésticos clásicos en los hogares, provoca una serie de consecuencias tanto para el medioambiente como para los propios animales. Esto desencadena que aquellos, al no tener un correcto control de crías, se reproduzcan y aparezcan nuevos perros y gatos callejeros, que ocasionarán, a su vez, un desorden en la sociedad (Pisco & Bustillos, 2020).

Asimismo, los animales abandonados pueden encontrarse con un adecuado control de vacunas, e inclusive esterilizados, pero no serán todos, por lo que ello, a la

larga, generará una sobrepoblación animal, que traerá consecuencias negativas tanto para el orden, salud y control tanto de las personas como de estos animales (Villegas & Falcón, 2021). De igual manera, los animales abandonados, al ser domésticos, no se encuentran en una situación donde puedan protegerse de lo que supone la calle, por lo que constantemente se encontrarán en peligro de que su integridad física se vea comprometida, sumándole a ello el temor que le pueda sobrevenir por la confusión generada (Martín, 2020).

En otra línea, encontramos la segunda subcategoría, referida al maltrato físico de las mascotas. Esta figura vendría a encontrarse muy vinculada con el maltrato físico de los animales domésticos, puesto que vendría a ser una derivación, un tipo de maltrato que se ejerce contra aquellos, ya que las mascotas también pueden sufrir violencia intimidatoria y no física solamente (Boiso, 2021). En ese sentido, podemos decir que esta figura se refiere a toda aquella violencia o perjuicio que se realice en contra de los animales sobre su integridad física o corporal. Es decir, que se refiere a todo daño que sufran los mismos sobre alguna parte de su corporeidad. Siendo así, la misma podría realizarse de distintas maneras (Olmedo, 2021).

Por ejemplo, podría darse cuando aquellos son constantemente golpeados cuando hacen mucho ruido, puesto que aquello molesta a los dueños. Asimismo, se podría generar la violencia cuando estos animales son forzados de manera coactiva o con golpes a hacer o dejar de hacer alguna actividad que el dueño estime como necesaria (Vicenta, 2021).

Sobre este punto, es necesario referirnos a la línea que separa a los términos de educación y de maltrato doméstico hacia los animales, puesto que muchas veces los mismos podrían ser confundidos (Fernández & Levrino, 2022). De esa manera, se tiene que la educación vendrá a ser la forma en la que se educa a un animal para que se comporte en relación con las personas o con otros animales, pero sin llegar a usar la violencia o una táctica desmedida que pueda suponer aquella, como, por ejemplo, el golpe en cada enseñanza, ya que la mascota entenderá que no debe realizar

determinada acción, puesto que a aquella sobrevendrá un golpe, pero aquello lo aprenderá por miedo (Arregui, 2022).

El maltrato, por su parte, es más genérico, porque el mismo se vendrá a dar aun cuando no exista por medio la justificación de educarlos. En ese sentido, el maltrato vendrá a no tener justificación o presentar una justificación aparente, cuando se piensa que maltratándolo se educa a los animales. Esto es común, por ejemplo, cuando las mascotas hacen bulla o intentan robar comida de los dueños, golpeándoles aquellos o realizando otras acciones que hacen daño a su integridad corporal (Herbert, 2020).

En tercer lugar, encontramos a la subcategoría de la contaminación del medioambiente. Esta figura, como se puede deducir, viene a vulnerar el derecho a un medioambiente saludable que tenemos todos los seres humanos por el hecho de vivir en una sociedad. Esta contaminación puede darse de diferentes maneras, y se refiere a diferentes ámbitos, y no solamente al común; esto es, a la atmosférica o ambiental (Abrutzky et. al., 2017). De esa manera, podríamos situar en tres grupos los tipos de contaminación que existe en contra del medioambiente. En primer lugar, nos encontramos con la conocida contaminación atmosférica, o también llamada ambiental. Por otra parte, a la contaminación hídrica o del agua (Giler et. al., 2020). En tercer lugar, a la contaminación sobre el suelo.

En relación al primero, encontramos que la misma se refiere a la liberación de sustancias químicas hacia la atmósfera, las cuales generan una alteración en su composición, por lo que se forma un desequilibrio que trae diferentes consecuencias (Boiso, 2021). En referencia a la contaminación hídrica, por otra parte, se tiene la presencia de desechos o productos contaminantes sobre el agua, ya sea de los ríos o del mar (Chávez et. al., 2021).

Esta situación viene a ser común, puesto que, en las playas, muchas veces no existe una cultura de salubridad y protección al medioambiente, por lo que las personas llevan sus productos alimenticios, entre otros, y luego de utilizarlos dejan los

empaques, los cuales pararán en el mar, trayendo perjuicios para los seres vivos que habitan ahí (Salinas et. al., 2022).

Aquello vendría a generar, además de ese problema, una serie de infecciones. Ahora bien, en tercer, lugar, se tiene al contaminante sobre el suelo, el mismo que viene a deberse a la acción de los seres humanos, los cuales ensuciarían y contaminarían todo el ámbito del suelo terrestre. En otras palabras, es la contaminación que se produce sobre las carreteras, los centros, los parques, entre otros (Tenas et. al., 2021).

Por último, encontramos la cuarta subcategoría, la misma que se refiere al derecho al medioambiente sano como un derecho fundamental. Al respecto, podemos mencionar que el medioambiente viene a ser una figura fundamental para el desarrollo y mantenimiento del ser humano, así como de sus derechos, por lo que la protección de la misma por las grandes entidades legales viene a ser indispensable (Mancienes et. al., 2021).

En ese sentido, podemos encontrar a este derecho dentro de la Constitución Política del Perú. Igualmente, se encontrará en la Ley General del Ambiente, en las Ordenanzas Municipales, la normativa sectorial, entre muchos otros (Basaure, 2021). En consecuencia, podemos decir que este derecho viene a constituirse como uno fundamental, puesto que, constitucionalmente, se le ha reconocido como tal, debido a su importancia para el desarrollo tanto del ser humano como de la propia sociedad, así como de su mantenimiento (Ávila, 2021).

De manera específica, en la Constitución Política se encuentra a este derecho en el artículo 2 inciso 22, cuando se menciona que es derecho fundamental de toda persona “el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. Asimismo, en términos similares, se encuentra en la Ley General del Ambiente (Rey, 2019).

Este reconocimiento de la figura como un derecho fundamental hace que aquella sea protegida, a su vez, por el derecho penal, que cuenta con el mecanismo

de protección más severo y que se aplica solamente en última instancia. De esa manera, bajo la nomenclatura de delitos ambientales, se sanciona a las personas que atentan contra el medioambiente (Le, 2022). Al respecto, podemos mencionar que, a partir del año 2009 se han establecido sanciones mucho más graves, por lo que, al margen de la polémica sobre el carácter no necesario de las mismas, se tiene un entendimiento de que el derecho a un medioambiente saludable cada vez toma más peso dentro de la sociedad y la legislación (Palombino, 2020).

Asimismo, podemos mencionar las bases teóricas, en donde encontramos el derecho a la salud pública, figura que podría ser conceptualizada como aquel derecho fundamental recogido en la Constitución Política, la misma que se sitúa en aquel documento para la protección y promoción de la salud, el cual abarca diversos sectores.

Como finalidad, la salud pública viene a configurarse como un grupo de actividades propuestas por las Administraciones públicas, donde la sociedad mantiene una participación constante. Aquí se busca la prevención y erradicación de las diversas enfermedades que existen o pueden surgir dentro de un plano social. En otras palabras, se busca la protección de la salud de las personas parte de una sociedad, mediante diversos mecanismos, tanto individuales como colectivos (Herrera, 2021).

Ahora bien, para poder determinar los alcances del término salud, debemos referirnos a ciertos aspectos, que recopilaremos en cuatro: estilo de vida, biología de las personas, sistema sanitario y el medio ambiente. En primer lugar, se tiene al estilo de vida, el cual viene a influir de una manera determinante en la salud pública. Esto es así, puesto que el estilo de vida garantizará la calidad de vida de las personas, y podrá ser modificable por diversas promociones de salud o de prevención.

En segundo lugar, se tiene la biología del ser humano, lo cual no podría ser modificada por la condición tecnológica de la medicina actual. Asimismo, se tiene al sistema sanitario. En este caso, tenemos una figura que no aporta mucho en la sociedad actual, a pesar de que de parte del Estado se le asigna muchos recursos

económicos para el cuidado específico de las personas. Esta distribución de recursos funciona de una mejor manera en la experiencia de los países desarrollados. Sin embargo, en los países en vía de desarrollo aquello no se da de una manera adecuada (Camacho & Jerez, 2020).

En cuarto lugar, encontramos al medio ambiente, el mismo que se refiere a la contaminación ambiental, referida al agua, al suelo, al aire y al medioambiente propiamente. Aquí se podrían encontrar factores biológicos, físicos, químicos o psicosociales. Por ejemplo, los virus, hongos, bacterias, entre otros. En el ámbito físico, los desechos, los humos, radiaciones, entre otros. En relación con los factores químicos, se tienen a los plaguicidas, a los hidrocarburos, el plomo, etc. Por último, están los contaminadores psicosociales o socioculturales. Aquí entran a jugar un papel determinante las violencias, el estrés, la competitividad, entre otros.

En segundo lugar, encontramos el concepto de crueldad de los animales. Sobre este punto, podemos situar diferentes áreas. Por ejemplo, encontramos la crueldad en las granjas, los zoológicos, los laboratorios y en el propio ambiente familiar de las personas; es decir, cuando el maltrato se realiza hacia las mascotas.

Esta crueldad puede darse de diversas formas. En ese sentido, puede ser doloso o culposo. Es decir, en primer lugar, cuando una persona sea consciente del daño y tenga la voluntad de querer hacerlo. En segundo lugar, cuando la persona realice un daño al animal, pero que, sin embargo, no quiso realizarlo o no tenía conocimiento de que lo hizo (Ceballos et. al., 2021).

Las áreas podemos situarlas en cuatro. Así, tenemos la ignorancia, la inexperiencia, la incompetencia y la inconsideración. En relación con el primer, se da cuando la persona no sabe qué hacer o cómo comportarse frente a los animales. En función a la segunda, esto es, a la inexperiencia, se tiene que el individuo sabe lo que tiene que hacer, pero que, no obstante, no conoce la manera de efectuarlo.

En tercer lugar, está la incompetencia, cuando las personas no tienen competencia o capacidad para comportarse en relación a los animales. Es decir, que

no tienen un conocimiento suficiente para relacionarse con aquellos, por lo que muchas veces cometen acciones perjudiciales debido a su falta de información sobre el comportamiento (Rodrigo, 2018).

Por último, encontramos la falta de consideración. Es decir, que se maneje una parcela de indiferencia en función a la relación de personas-animales. Aquello supone que los individuos no tengan mala fe o que no conozcan la forma del cuidado de los animales, sino que muestren un desinterés en relación a su cuidado e interacción.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño**

Respecto al tipo de investigación, esta fue de carácter cualitativo, toda vez, que de acuerdo a lo expuesto por Ríos (2017) esta clase de estudios se caracterizan por ahondar sobre la base teórica y conceptual de determinados fenómenos u objetos de análisis, teniendo como punto de contrastación la posición planteada por el investigador y los distintos puntos de vista de los especialistas. Lo cual, en el presente caso de nuestro estudio, se recurrió a la comprobación de los supuestos, por medio de un sustento teórico jurídico-constitucional, y contrastado con lo obtenido por los abogados especialistas.

Por otro lado, de acuerdo con el diseño de investigación, este fue de índole fenomenológico, que de acuerdo a Aranzamendi (2017), se fundamenta en el estudio de las experiencias desde la perspectiva del sujeto, descubriendo así los elementos en común de tales vivencias. Es así que, el objetivo que traza este diseño es descubrir el significado de un fenómeno para varias personas. En nuestro presente estudio, este diseño adquirió suma importancia, toda vez que se recabará los puntos de vista de los sujetos más próximos con el fenómeno que son los expertos en materia jurídico-constitucional.

#### **3.2. Categorización, subcategorías y matriz de categorización**

Con relación a los fenómenos materia de estudio, fue necesario realizar un análisis exhaustivo de éstos. Por tal motivo, resulta relevante la esquematización de las categorías y subcategorías, conforme pueden apreciarse a continuación:

**Tabla 1.**

Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS
<p align="center"><b>Maltrato de los animales domésticos</b></p>	<p>Respecto al maltrato de los animales viene a ser un término que se refiere a la parte negativa del trato que se tiene en relación con los animales del ámbito doméstico. Es decir, la violencia, bajo cualquier modalidad, que se ejerce contra las mascotas del hogar, por sus propios cuidadores o dueños (Caravaca, 2022).</p>	<p>El maltrato de los animales, viene a ser un concepto que implica no solo la violencia que se puede cometer contra los animales domésticos, sino que este implica otros aspectos de las mascotas, que integran los aspectos tanto físicos como emocionales propios a su naturaleza. Los cuales pueden ser por parte de los dueños o personas que se encuentran a su cuidado.</p>	<p>Abandono de las mascotas</p>
			<p>Crueldad en los animales</p>
<p align="center"><b>Vulneración del derecho al medioambiente sano</b></p>	<p>El derecho a un medioambiente sano vendría a suponer un determinado lugar donde la vida humana puede mantenerse de una manera adecuada, saludable y con facilidades para su desarrollo. Siendo así, es notable la importancia que mantiene la misma, por lo que diversos organismos</p>	<p>La vulneración del derecho al medio ambiente sano, abarca en primer lugar, aspectos asociados a la contaminación del medio ambiente, es decir, los aspectos que afectan los ámbitos internos y externos de los seres vivos. No obstante, a la fecha, su afectación repercute seriamente sobre el derecho</p>	<p>Derecho a la salud pública.</p>
			<p>Derecho al medioambiente sano como un derecho fundamental</p>

	internacionales, así como la propia legalidad nacional, reconocen a la misma como un derecho fundamental (Álvarez, 2018).	fundamental al medio ambiente sano, que ostenta toda persona que vive en sociedad.	
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia (2022).

### 3.3. Escenario

De acuerdo a Ríos (2017), se puede entender que el escenario de estudio, es el lugar donde se concentra la problemática materia de estudio. De igual forma, Aranzamendi (2017) precisa que en este lugar se aprecian la convergencia de individuos que interactúan con los fenómenos analizados. En ese sentido, en nuestro caso, el escenario de estudio se encontró circunscrito al distrito de Pedro Gálvez (Cajamarca), donde se ha podido advertir que la problemática ha tenido una mayor repercusión. .

### 3.4. Participantes

Dentro de los participantes, estos se encuentran conformados por especialistas en derecho constitucional. Los cuales consideramos que por criterios de conveniencia deben de ascender en número de ocho. Conforme a continuación detallamos el perfil de ellos en la siguiente tabla.

**Tabla 2.**

Participantes

Experto(a)	Ocupación	Años de experiencia
Mary Luisa del Carmen Gómez Huamaní	Abogada/Especialista Judicial	15 años

Karina Janet Soriano Vigo	Abogado constitucionalista/Litigante particular	8 años
Luis Fernando Cerquin Jiménez	Abogado constitucionalista/Especialista Judicial	5 años
Patricio Ramírez Mantilla	Abogado constitucionalista particular	14 años
Ana Cecilia Burga Marín	Jueza	10 años
Enrique Kennedy Sevillano Campaña	Abogado constitucionalista	12 años
Danitza Jackeline Laura Poma	Abogada administrativista	10 años
Magali Aida Javier Santos	Abogada constitucionalista	5 años

Fuente: Elaboración propia (2022)

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección

En referencia a los instrumentos de recolección de datos, se buscó alcanzar aquellas informaciones que resulten necesarias para cumplir los objetivos de nuestra investigación. Siendo así, podemos mencionar que las técnicas o instrumentos suponen una base importante para cualquier trabajo (Sánchez, 2016). De esa manera, en este estudio, se empleó la técnica de entrevista, así como el uso de la técnica de análisis documental. Posteriormente, se utilizaron los instrumentos conocidos como la guía análisis documental y entrevista.

### 3.6. Procedimientos

El procedimiento de nuestra investigación comenzó con la identificación del problema, posteriormente, se detallaron las categorías y subcategorías de estudio. Después, la formulación de los objetivos y supuestos. En cuanto a estos últimos,

fueron contrastados con los alcances de la doctrina y las respuestas vertidas por los especialistas, contenidas en la guía de entrevista y análisis documental (Aranzamendi, 2017). Todo ello, para poder arribar a las respectivas conclusiones y recomendaciones según sea el caso.

### 3.7. Rigor científico

Por rigor científico se entiende la objetividad que tiene que poseer la investigación (Ríos, 2017). Por tal motivo, se ha visto conveniente, que tal característica, recaiga en la validación de los instrumentos de recolección de datos, en el presente caso, la guía de entrevista. Para tal motivo, se recurrió a dos expertos con el grado académico de maestro en Derecho Constitucional.

**Tabla 3.**

Validación por juicio de expertos

Validación de la Guía de entrevista			
Validador	Cargo	Porcentaje	Condición
Mullisaca Leyva, Víctor Daniel	Asesor legal y metodológico independiente/Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha (España)	95,00%	Aceptable
Tucto Rafael, Mirella	Maestra en Derecho Penal y Garantías Constitucionales por la Universidad de Jaén (España)	95,00%	Aceptable
PROMEDIO		95,00%	Aceptable

Fuente: Elaboración propia (2022).

### 3.8. Método de análisis de datos

El método se aplicó en el presente estudio fue de carácter hermenéutico, ya que por medio de este método nos permitió interpretar los alcances existentes entorno a lo expuesto en la doctrina como a nivel normativo (Aranzamendi, 2017). Asimismo,

podemos resaltar al método descriptivo para exponer los fenómenos de estudio advertidos en el distrito de Pedro Gálvez respecto al maltrato de los animales.

### **3.9. Aspectos éticos**

La presente investigación se elaboró dentro de los criterios previstos en la Guía de Trabajo de la UCV. Como tal, se ha respetado en lo posible la esencia y/o posturas de los diversos autores citados al momento de ser parafraseados. Asimismo, las diversas fuentes fueron citadas bajo las normas APA. De igual manera, al momento de realizar las entrevistas, las respuestas vertidas por los especialistas nada más revistieron de un contenido académico, y previamente habiéndoseles expuesto el consentimiento informado. De igual manera, la originalidad de nuestro estudio se garantizó por medio de la utilización del software Turnitin.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

De acuerdo a los resultados estos se clasificaron de acuerdo a los objetivos de investigación trazados. Los mismos que se encuentran expuestos en dos maneras, en base a los hallazgos de la guía de entrevista, con los diversos puntos de vista de los especialistas y lo obtenido por medio de la guía de análisis documental. Los cuales pasamos a detallar a continuación.

Con relación al objetivo general “Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021”, se plantearon tres preguntas a los especialistas, ante lo cual por su parte Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) afirman de manera unánime que no han tenido conocimiento respecto a los programas de maltrato de animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez. Ahora bien, en relación a la segunda pregunta, Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022), respondieron que el derecho al medio ambiente sano no es adecuadamente protegido por la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, lo cual indudablemente perjudica situaciones como una adecuada tutela del ambiente sobre la vida humana, así como

el ambiente adecuado sobre los ciudadanos del mencionado distrito. Y, con relación a la tercera pregunta Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022), mencionan que existe una relación directa entre el maltrato a los animales y el derecho al medio ambiente sano. De igual manera, consideran que las leyes existentes para salvaguardar a los animales se analizan a partir de la concientización de los seres humanos por el bienestar de los animales, ello en base a que los animales hacen parte de la sociedad y del entorno, por ende, debe existir una buena convivencia.

En relación al análisis documental, en función a este objetivo, Vega & Watanabe (2017) precisaron que la Ley 30407, es una herramienta de protección ante las acciones que pongan el peligro de los animales sin distinguir su especie, la consecuencia de la promulgación de esta norma es el desincentivo que provoca en las personas las acciones en contra del maltrato y crueldad animal, de esa manera se garantiza la protección, el bienestar y la preservación de la biodiversidad animal, y posee incidencia también en que el Estado se ve involucrado ante cualquier tipo de conducta que prohíba esta Ley. Es aquí donde se ve que no solo las entidades estatales que intervienen en el cumplimiento de esta ley se encuentran involucrada, sino también la población a la que va dirigida el mandato de la ley, que son quiénes penosamente pueden realizar este tipo de conductas prohibidas por la citada Ley.

Asimismo, Poma & Vargas (2019), precisan que las personas que no fueron educadas en valores en su infancia, no poseen respeto por la vida de otros seres, en este caso en particular, los animales, seres que por condiciones diferentes a los humanos no tienen la capacidad de defenderse. Cabe precisar que, personas que habitan en un vecindario determinado, apoyan a personas que realizan actos de maltrato o crueldad en contra de los animales, para no enemistarse, pero, debido a la publicación de la Ley 30407, quiénes tienen conocimiento de la norma, desincentivan las conductas de apoyo a personas que realizan este tipo de actos contrarios a la ley.

Mientras que, Fernández (2018) sostiene que el efecto que podría traer el maltrato animal, es la conducción a acciones violentas que llegan al límite de la

legalidad, y lo sobrepasan. Es pertinente decir que este tipo de actos que en la mayoría de casos son tolerados por quiénes los observan, por ello el Estado como ente garantista de bienestar social, debe proteger a estos seres que no tienen la capacidad humana para actuar en su defensa. Haciendo referencia también que actos de maltrato o crueldad animal son, en su mayoría de casos, el inicio de actos de violencia familiar, por lo que, es necesario sancionarlos para erradicar una situación futura que cause daño físico o psicológico.

Con relación a los resultados entorno al primer objetivo específico “Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021”, de lo cual se formularon tres preguntas. Ante ello, Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022), precisaron que no han advertido programas de lucha frente al abandono de los animales en la Municipalidad de Pedro Gálvez. Asimismo, en relación a la siguiente pregunta planteada, Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022), respondieron que el derecho a la salud pública no es adecuadamente protegido por la Municipalidad Distrital de Pedro Gálvez, a causa de que no se aprecian programas o mecanismos pertinentes para la protección del acotado derecho. Y, en relación a la sexta pregunta de la entrevista en general, Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) consideraron que existe una relación entre las personas que generan un efecto hacia los animales y su abandono. Puesto que, los animales abandonados por los mismos pobladores serán transmisores de enfermedades y parásitos a su entorno.

Respecto al análisis documental, se encontró que autores Rodríguez (2018), exponen entorno a la posible criminalización del abandono de animales domésticos en España, es importante observar realidades externas para poder entender como resultaría en particular a nuestra realidad nacional. Es necesario que el abandono animal sea castigado, y debe resultar necesario que sean congruentes las normas con los actos a sancionar, se supone que los animales son seres que deben ser tutelados por el Estado, es decir, ante un animal abandonado debe ser recogido por organismos estatales. Ante una situación de esa forma, se pone en peligro la vida o integridad de

los animales. No obstante, es nuestro territorio pese a que se crea un daño a la salud el abandono de animales domésticos no causa un efecto tan intenso, claro ejemplo de esto, en las calles del Perú se ve una cantidad enorme de animales domésticos abandonados sin recibir sanción alguna.

Por su parte, el Ministerio de Salud (2019), en un informe especializado, precisó que el abandono de animales domésticos constituye un peligro para la salud, pues producen contaminación que afecta a la salud humana. Es usual encontrar en los parques de las ciudades peruanas excreciones, creando un riesgo contra la salud. Por esta razón, las municipalidades se encuentran en la obligación de tutelar los espacios públicos con lugares específicos para colocar las heces caninas, teniendo en consideración que los dueños de los animales domésticos poseen la responsabilidad de estar presentes y cerca a ellos, para recoger sus restos, fuera de esto representa un riesgo para las personas ante posibles lesiones físicas, así como enfrentamientos entre canes, y contaminación al ambiente.

Mientras que para Cornali (2021), los animales domésticos que son abandonados significan afectación a la salud pública por la transmisión de enfermedades que pueden afectar tanto a humanos como a otras especies, es necesario, que al ya conocer estos efectos se custodie y se tenga más cuidado con la protección de estos animales, que a largo plazo representan un daño general a la salud en un determinado territorio.

En relación a los resultados del segundo objetivo específico “Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021”, se formularon tres preguntas. Ante lo cual, Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) consideraron que no han tomado conocimiento sobre programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad Distrital de Pedro Gálvez. En base a la siguiente pregunta realizada, Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) afirmaron que no porque no solo es suficiente el reciclaje de basura, sino que debería crearse programas para

garantizar el ambiente equilibrado y adecuado. Mientras que, en relación a la última pregunta de este objetivo, Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) consideran que existe una relación directa, ya que los actos de crueldad contra los animales atentan contra la tranquilidad pública y no permite gozar de un ambiente adecuado. Aunado a ello, provoca insensibilidad en la población.

Respecto a la guía de análisis documental, se pudo encontrar que para Fernández (2022), es pertinente señalar que, el Estado no brinda un ambiente equilibrado y adecuado para la convivencia social, cuando no da la protección suficiente a los animales que son sometidos a actos de crueldad, puesto que, si bien exigen legalmente no cometer actos crueles en contra de los animales si permiten celebraciones en las que se cometen crueldad en contra de animales como las peleas de gallos, que son legales y permitidas en nuestro país en la actualidad, pese a que son consideradas como espectáculos culturales.

Por su parte Bort (2022), afirma que los actos de crueldad animal son conductas que afectan un ambiente sano para la convivencia, pero este tipo de acciones, son probablemente aprendidas dentro de un núcleo familiar, que normaliza este tipo de actitudes sumado a la inacción del Estado, que valida este tipo de conductas. No solo representa maltrato para los animales actos de crueldad en su contra, es también en contra de seres humanos, porque un infante que ve a algún familiar cercano ser cruel con la mascota del hogar, normaliza esa conducta, que no tiene castigo por parte del Estado, y lo puede repetir en otro ser humano, equiparándolo a la acción que normalizó anteriormente.

Mientras que, Glatt (2019), precisó que se consideró importante que, los actos de crueldad animal se pueden evitar si se educa con determinados valores y modelos de conducta, es necesario, tener modelos personales que representen un buen ejemplo y no realicen actos crueles. Es necesario puntualizar que el efecto de actos de crueldad animal acarrea consecuencias de violencia o delincuencia, que hacen aún más difícil la convivencia social, y convierten en víctimas a seres animales que no son culpables de actos humanos arbitrarios en su contra.

Con relación a la discusión, en esta sección se caracteriza por corroborar los supuestos de investigación, es así que de los entrevistados de forma unánime aseveran que en el distrito de Pedro Gálvez no existen programas para minimizar el maltrato de los animales domésticos, como tampoco existe una adecuada protección del derecho al ambiente sano. Ante esto, precisaron que sí existe una relación entre ambas categorías, toda vez que el derecho al ambiente sano, conforme precisa los alcances documentales, trata sobre el estado emocional de las personas que viven en dicho contexto, ante esto la presencia de situaciones donde se presenta el maltrato de los animales, genera insensibilidad en los ciudadanos. Es así que, que frente a todo esto, podemos corroborar que el maltrato de los animales incidió sobre la vulneración al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

Con relación al supuesto específico 1, por parte de los entrevistados se evidenció también de manera unánime, que no existen programas claros sobre el tratamiento del abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, lo cual se encuentra relacionado con la falta de mecanismos de protección de la salud pública en el mencionado distrito. Ante esto, que los entrevistados respondieron que existe una relación entre ambas categorías. Aunado a lo expuesto por los alcances documentales, se encontró que existe una ineficacia por parte de la normatividad frente al abandono de los animales, y a nivel de salud, existe un perjuicio, puesto que el abandono promueve el esparcimiento de enfermedades dentro de la sociedad peruana, situación nada ajena, con la realidad que vive el distrito de Pedro Gálvez. Ante todo esto, pudo corroborar que el abandono de los animales domésticos incidió sobre el derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

Finalmente, en relación al último supuesto se pudo reconocer por parte de los entrevistados que no existen medios y/o programas de sanción y prevención de la crueldad en animales domésticos, como tampoco mecanismos de protección del derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez. A nivel del análisis documental, se evidenció que existe un descuido por parte

de las autoridades con relación a la crueldad en animales; no obstante, estos actos pueden encontrar una disminución siempre y cuando exista una concientización sobre la ciudadanía. Ante todo, se pudo corroborar que la crueldad en animales incidió sobre el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

## V. CONCLUSIONES

Ante lo expuesto anteriormente, se pudo concluir que:

**PRIMERO:** El maltrato de los animales incidió sobre la vulneración al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021, ya que se pudo reconocer que no existen mecanismos claros de prevención, cuidado y protección entre ambas categorías de análisis generando espacios de impunidad por parte de la municipalidad distrital, que terminan afectado sobre el mencionado derecho fundamental de los ciudadanos de Pedro Gálvez.

**SEGUNDO:** El abandono de los animales domésticos incidió sobre el derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021. Ya que, se pudo reconocer por parte de la respectiva municipalidad distrital, que existen nulos esfuerzos para poder aplacar los actos de abandono, sumado a la ineficacia de la norma penal existente. Y el mencionado abandono genera el esparcimiento de enfermedades que dañan a los ciudadanos de Pedro Gálvez, y con ello, la clara afectación de su derecho fundamental del derecho a la salud pública.

**TERCERO:** La crueldad en animales incidió sobre el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021. Toda vez, que, por parte de la municipalidad distrital competente, no se evidenció formulas normativas de carácter administrativo, que puedan hacer frente a la crueldad en animales, y con ello el perjuicio sobre el referido derecho fundamental. Y, ante este panorama se aprecia el fomento de la insensibilidad por parte de los ciudadanos de Pedro Gálvez ante los actos que menoscaban la integridad de los animales domésticos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

De lo expuesto, podemos plantear las siguientes recomendaciones:

**PRIMERO:** Es necesario que la municipalidad distrital de Pedro Gálvez planteé una ordenanza municipal acorde con la realidad que acarrea el maltrato de los animales domésticos dentro de su competencia territorial en beneficio de sus ciudadanos.

**SEGUNDO:** Es necesario generar espacios de difusión y concientización en los vecinos que integran el distrito de Pedro Gálvez, dichas charlas se realizarán con el objetivo de sensibilizar a la comunidad en general, pudiendo ser realizadas por los operadores de la Municipalidad en conjunto con representantes del Ministerio del Ambiente.

**TERCERO:** Elaborar un estudio concienzudo por parte de las Facultades de Derecho de Cajamarca, respecto a la realidad socio-jurídica que padecen los ciudadanos de Pedro Gálvez frente al maltrato de los animales.

## REFERENCIAS

- Abrutzky, R., Torres, F., Ossorio, M., & Ferrero, F. (2017). Impact of air pollution and climate on a pediatric emergency department visits in Buenos Aires City. *Revista de La Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba*, 74(4), 365–371. <https://doi.org/10.31053/1853.0605.v74.n4.17495>
- Aduviri Loayza, R. (2013). *Responsabilidad Jurídica sobre el maltrato de animales de compañía en Bolivia* [Tesis de Licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés]. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13325/T4263.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez-Armas, E. (2018). Daños al medioambiente y derecho internacional privado europeo: ¿quid de la determinación de la ley aplicable como herramienta de gobernanza global medioambiental? *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, 18, 193–225. <https://doi.org/10.19194/aedipr.18.06>
- Arregui Montoya, R. (2022). Análisis jurídico sobre la concurrencia del ensañamiento en el delito de maltrato animal. *Derecho Animal*, 13(1). <https://doi.org/10.5565/rev/da.595>
- Basaure Miranda, I. (2021). El derecho a un medioambiente sano en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Estudios de Deusto*, 69(1). [https://doi.org/10.18543/ed-69\(1\)-2021pp187-209](https://doi.org/10.18543/ed-69(1)-2021pp187-209)
- Boiso Cuenca, M. (2021). Análisis del delito de maltrato animal (art. 337 CP). *Derecho Animal*, 12(1). <https://doi.org/10.5565/rev/da.519>
- Bracamonte Tapia, L. (2020). *El abandono y actos de crueldad contra los animales domésticos y silvestres como una falta contra las buenas costumbres* [Tesis de Título Profesional, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72035/Bracamonte\\_TLG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72035/Bracamonte_TLG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Carapeto García, R. (2022). Medioambiente y resistencias: la perspectiva One Health en el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos. *Revista de Salud Ambiental*, 22 (Especial Congreso).
- Caravaca Llamas, C. (2022). Violencia contra los animales. Relevancia en la investigación criminal y la delincuencia violenta. *EMPIRIA: Revista de Metodología de Ciencias Sociales*, 53, 221–224. <https://doi.org/10.5944/empiria.53.2022.32695>
- Castillo, V. A., Córdova, D. L., & Pérez, N. F. (2021). Tenencia de animales de compañía y aspectos culturales asociados a la exposición a zoonosis en La Coipa, Cajamarca, Perú. *Revista de Medicina Veterinaria*, 43, 1–19. <https://doi.org/10.19052/mv.vol1.iss43.3>
- Ceballos-Olvera, I., Leal-Molina, E., Luna-Castro, GS, Ruiz-Albarrán, M., & Peña-Avelino, LY (2022). Percepción del bienestar animal, procedimientos zootécnicos, y capacidad de aprendizaje en animales domésticos. *Información Técnica Económica Agraria*, 118(2), 262–276. <https://doi.org/10.12706/itea.2021.028>
- Cervelló Donderis, V. (2019). La tutela penal de los animales ante el maltrato: un proceso en transformación. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 22, 13–58.
- Cruz Gutiérrez, E. & Guzmán, A. (2016). Restitución de tierras y derecho al medioambiente en Colombia: tensiones y proximidades en torno a la situación de los campesinos en zonas de reserva forestal. *Territorios*, 35. <https://doi.org/10.12804/territ35.2016.07>
- Escartín Gual, M. (2017). El Maltrato a Los Animales: Ciencia, Ética Y Literatura. *Cuadernos Dieciochistas*, 18, 331-365. <https://doi.org/10.14201/cuadieci201718331365>

- Fernández-Jaca, I. & María Levrino, G. (2022). Maltrato animal: situación actual y percepción en la clínica veterinaria. *Derecho Animal*, 13(1). <https://doi.org/10.5565/rev/da.597>
- Figueredo Hernández, J. & Reynaldo Jiménez Guethón. (2018). Desarrollo y medioambiente: diferentes visiones / Desarrollo y Medio Ambiente: Diferentes Visiones. *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 6(3), 66–75.
- Gallegos García, M. (2015). *Propuesta de control canino desde la Ética Ambiental* [Tesis de Licenciatura, Universidad Autónoma del Estado de México]. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/29207/UAEM-FAPUR-TESIS-GALLEGOS%2cMARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Giler Escandón, L. V., Sánchez Sarmiento, M. P., & Álvarez Vera, M. S. (2020). El agua: Gravámenes sobre su contaminación. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 7, 1–26.
- Hachem, D. W., & Gussoli, F. K. (2019). La multifuncionalidad y doble titularidad (individual y transindividual) del derecho fundamental al medioambiente. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 10(2), 1–34. <https://doi.org/10.17345/rcda2707>
- Herbert Garrido, A. (2020). Maltrato animal: las víctimas ocultas de la violencia doméstica. *Derecho Animal*, 11(1). <https://doi.org/10.5565/rev/da.471>
- Herrera, D. (2021). La salud pública el gran ausente. *Práctica Familiar Rural*, 6(3). <https://doi.org/10.23936/pfr.v6i3.220>
- Horta, O., & Cancino Rodezno, A. (2022). Experimentación con animales: un examen de los argumentos en su defensa. *Crítica*, 54(161), 71–94. <https://doi.org/10.22201/iifs.18704905e.2022.1349>
- Larico Portugal, J. (2014). *Factores que inciden en la penalización del maltrato animal relacionado con el medio ambiente en Tacna periodo 2012-2014*

[Tesis para optar grado de Magíster, Universidad Privada de Tacna].  
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/55/larico-portugal-jorge.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Le Clercq, JA y Cedillo, C. (2022). Números de la injusticia ambiental: la medición de la impunidad en México. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 73, 179–200. <https://doi.org/10.17141/iconos.73.2022.5172>

León Enrique Ávila Romero. (2021). *Alternativas al colapso socioambiental desde América Latina*. Prensa de la Universidad de Bielefeld.

Lina Ramos, C., & Lina Ramos, I. (2020). La protección del territorio, el derecho al medio ambiente ya la alimentación, con referencia al caso de los pueblos originarios “nahuas” de “malacachtepec” en México, en contexto de la epidemia COVID-19. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 11(2), 1–45. <https://doi.org/10.17345/rcda2942>

Mancinas Chávez, R., Fernández Reyes, R., & Rodrigo Cano, D. (2021). *La comunicación del cambio climático, una herramienta ante el gran desafío*. Dykinson.

Martín Fernández, C. (2020). La infracción de abandono de animales domésticos en la Ley de Seguridad Ciudadana y en otras disposiciones penales y administrativas: concurrencia de normas punitivas y de ilícitos. *Revista de Estudios de La Administración Local y Autonómica*, 14, 104–120. <https://doi.org/10.24965/reala.i14.10852>

Medina Yesenia, Camacho Salvador, & Jerez Erika. (2020). La Agroalimentación Y La Salud Pública en Venezuela. Una Visión Desde El Pensamiento Complejo. *Revista Venezolana de Salud Pública*, 8(1), 111–120.

Mesías Rodríguez, J. (2018). Los delitos de maltrato y abandono de animales en el Código Penal español. *Derecho Animal*, 9(2). <https://doi.org/10.5565/rev/da.324>

- Mestanza Medina, E. (2019). *Alcances y limitaciones de la ley de protección y bienestar animal en el Perú, Ley N° 30407* [Tesis para optar título de Abogado, Universidad Particular de Chiclayo].
- Niquinga, M. (2014). *El maltrato animal doméstico y la necesidad de tipificar el delito en el nuevo Código Penal Ecuatoriano* [Tesis de Título Profesional, Universidad Nacional de Loja].  
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/16182/1/Tesis%20Niquinga.pdf>
- Nolivos-Gallardo, M. (2013). *Campaña piloto contra el maltrato a animales domésticos en el norte de la ciudad de Guayaquil (ciudadela Quisquis)* [Tesis de Título Profesional, Universidad de Guayaquil]  
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/1119/1/Tesis%20maltrato%20animal.pdf>
- Ochoa Figueroa, A. (2014). Medioambiente Como Bien Jurídico Protegido, ¿Visión Antropocéntrica O Ecocéntrica? *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 11(3), 253–293.
- Olmedo de la Calle, E. (2021). Análisis de la Sentencia nº 16/21, de 15 de enero, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia. El corte estético de orejas a los perros y su consideración como delito de maltrato animal en España. *Derecho Animal*, 12(2). <https://doi.org/10.5565/rev/da.574>
- Pablo Ricardo Mendoza y Andrea Carolina Subia Cabrera. (2021). La nueva concepción del medioambiente y la naturaleza en el derecho constitucional ecuatoriano de la salud integral. *Revista Reflexiones*, 102(1). <https://doi.org/10.15517/rr.v102i1.4645>
- Palombino, G. (2020). El medioambiente en la jurisprudencia del tribunal europeo de derechos humanos: la imparcialidad generacional en la perspectiva del constitucionalismo multinivel. *Anales de Derecho*, 1–35. <https://doi.org/10.6018/analesderecho.453121>

- Pisco Maldonado, K. & Bustillos Huilca, R. (2020). Percepción de abandono de animales de compañía en el Distrito Metropolitano de Quito en el contexto de COVID-19. *Cedamaz*, 10(2), 33–37.
- Quirola Beltrán, T. (2018). *El uso de la fotografía monocromática en la concientización del maltrato animal en la ciudad de Ambato* [Proyecto de investigación para obtener título de ingeniero, Universidad Técnica de Ambato].  
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/28965/1/Quirola%20Tom%c3%a1s.pdf>
- Rayza-Alexandra, C. (2021). *El maltrato y abandono de animales de compañía y su atención en el marco del centro de acogida y adopción animal* [Tesis de Título Profesional, Universidad Ricardo Palma].  
[https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/4542/DER-T030\\_71705093\\_T%20%20%20CARMELO%20VALENCIA%20RAYZA%20ALEXANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/4542/DER-T030_71705093_T%20%20%20CARMELO%20VALENCIA%20RAYZA%20ALEXANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Requejo Conde, C. (2015). El delito de maltrato a los animales tras la reforma del código penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo. *Derecho Animal*, 6(2). <https://doi.org/10.5565/rev/da.77>
- Rey Lema, D.M. (2019). Bioética y bioeconomía: disciplinas para la supervivencia del mundo planetario. *Revista Trilogía*, 11(20), 177–203.  
<https://doi.org/10.22430/21457778.1217>
- Ríos Corbacho, J. (2015). Comentario en relación al maltrato de animales en la nueva reforma del código penal español (LO 1/2015). *Derecho Animal*, 6(2).  
<https://doi.org/10.5565/rev/da.76>
- Rodrigo Antonio Mella Pérez. (2018). Evolución jurisprudencial del delito de maltrato o crueldad animal en Chile. *Derecho Animal*, 9(3).  
<https://doi.org/10.5565/rev/da.348>

- Salinas Ascencio, J.R., Muñoz del Pozo, G., Carrillo Hidalgo, N.E., Huamani Romero, E., & Buiza Román, G. (2022). La línea 2 del metro de Lima tramo Santa Anita-Ate y su impacto en el crecimiento empresarial. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(2), 1–14.
- Tarazona, A. M., & Ceballos, M. C. (2021). Un mundo en pausa forzada: relaciones del humano con otros animales para un bienestar global. *Revista Facultad Nacional de Agronomía Medellín*, 74, 13–16.
- Tenas Alós, M. A., Romea, A. C., & Bernad Mainar, R. (2021). Salud y contaminación ambiental: responsabilidad por daños causados por las empresas automovilísticas. Una visión desde el análisis económico del derecho (AED). *Lex Medicinæ: Revista Portuguesa de Direito Da Saude*, 18(36), 227–248.
- Vicenta Cervelló, D. (2021). Eduardo Olmedo de la Calle. Los delitos de maltrato animal en España. Tirant lo Blanch (Valencia 2021). *Derecho Animal*, 12(3). <https://doi.org/10.5565/rev/da.598>
- Villegas, G., León, D., & Falcón, N. (2021). Riesgo de infección de mascotas con COVID-19 desde la perspectiva de sus propietarios en Lima, Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 32(5), 1–12. <https://doi.org/10.15381/rivep.v32i5.21349>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Maltrato de los animales y la afectación del derecho del ambiente sano. Distrito de Pedro Gálvez - Cajamarca, 2021				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Supuesto general</b>		<b>Tipo</b> Cualitativo
¿Cómo el maltrato animal incide en el derecho al ambiente sano en Pedro Gálvez – Cajamarca 2021?	Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.	El maltrato de los animales incidió sobre la vulneración al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.	<b>Categoría 1</b> Maltrato de los animales domésticos <b>Subcategorías</b> Abandono de las mascotas Crueldad en los animales	<b>Diseño</b> Fenomenológico  <b>Escenario de estudio</b> Distrito de Pedro Gálvez (Cajamarca)
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Supuestos específicos</b>		<b>Participantes</b> 08 entrevistados con experiencia en derecho constitucional.  <b>Método</b> Método inductivo Método hermenéutico  <b>Instrumentos</b> Guía de análisis documental Guía de entrevista.
- ¿Cómo el abandono de los animales domésticos afecta el derecho a la salud pública en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca el 2021? - ¿Cómo la crueldad en animales afecta el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021?	- Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021. - Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.	- El abandono de los animales domésticos incidió sobre el derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021. - La crueldad en animales incidió sobre el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.	<b>Categoría 2</b> Vulneración del derecho al medioambiente sano <b>Subcategorías</b> Derecho a la salud pública. Derecho al medioambiente sano como un derecho fundamental	

## Anexo 2. Modelo de guía de entrevista

### GUÍA DE ENTREVISTA

Apellidos y nombres: .....

Profesión: .....

Ocupación: .....

Años de experiencia: .....

---

#### **OBJETIVO GENERAL**

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

***1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.***

.....  
.....  
.....  
.....

***2.-De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.***

.....  
.....  
.....  
.....

**3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

.....  
.....  
.....  
.....

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....  
.....  
.....

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

.....  
.....

.....  
.....

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....  
.....  
.....

**9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

.....  
.....  
.....  
.....

Cajamarca, de.....de 2022.

<b>SELLO</b>	<b>FIRMA</b>

## Anexo 3. Validación por juicio de expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres: **Mullisaca Leyva, Víctor Daniel**

1.2. Cargo e institución donde labora: **Asesor Legal y asesor privado de tesis de derecho de pre y posgrado**

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**

1.4. Autor de instrumento: **Mendoza Paredes, Lesly Violeta**

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas,												X	

	objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%
-----

Lima, 02 de noviembre de 2022.



**Mag. Víctor Daniel Mullisaca Leyva**

Maestro en Derecho Penal y Garantías Constitucionales por la Universidad de Jaén (España)

Resolución N° 001272-2022-SUNEDU-02-15-02

Maestro en Cumplimiento Normativo en Materia Penal por la Universidad de Castilla-La Mancha (España)



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y nombres: **Mirella Tucto Rafael**

1.2. Cargo e institución donde labora: **Asistente Legal en la Corte Superior Nacional de Justicia Especializada**

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**

1.4. Autor de instrumento: **Mendoza Paredes, Lesly Violeta**

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas,												X	

	objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-.-

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%
-----

Lima, 02 de noviembre de 2022.



**Mag. Mirella Tucto Rafael**

Maestra en Derecho Penal y Garantías Constitucionales por la Universidad de Jaén (España)  
Resolución N° 000834-2022-SUNEDU-02-15-02

#### Anexo 4. Tabulación de entrevistas

Objetivo de Desarrollo de Tesis	Preguntas Entrevistados	Mary Luisa del Carmen Gómez Huamani	Karina Janet Soriano Vigo	Luis Fernando Cerquin Jiménez	Patricio Ramírez Mantilla	Ana Cecilia Burga Marín	Enrique Kennedy Sevillano Campaña	Magali Aida Javier Santos	Danitza Jackeline Laura Poma
<b>Objetivo general:</b> Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.	1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.	No	No tengo conocimiento sobre este tipo de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez.	No	No.	No, desconozco.	No, no he tomado conocimiento de ningún programa de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la municipalidad distrital Pedro Gálvez.	Desconozco	No.
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA PRIMERA INTERROGANTE.	Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) afirman de manera unánime que no han tenido conocimiento respecto a los programas de maltrato de animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez.							
	2.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio	Considero que actualmente la municipalidad provincial no ha tomado	No, porque no promueve campañas viendo que es el derecho de las personas a desarrollarse en un medio	No, porque todos los desechos son eliminados al río.	No.	No, porque no he visto muchos animales en las	Indudablemente no, porque no hay mecanismos claros de algún	Considero que no existen mecanismos claros por parte de la municipalidad	No.

<p>ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.</p>	<p>medida alguna frente a la salubridad ambiental de los pobladores.</p>	<p>adecuado, saludable y propicio.</p>			<p>calles de la ciudad.</p>	<p>programa promovido por la Municipalidad, entendiéndose el ambiente sano como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado saludable y propicio para la vida humana.</p>	<p>d, por lo que no.</p>		
<p>REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA INTERROGANTE.</p>	<p>Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier &amp; Laura (2022), respondieron que el derecho al medio ambiente sano no es adecuadamente protegido por la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, lo cual indudablemente perjudica situaciones como una adecuada tutela del ambiente sobre la vida humana, así como el ambiente adecuado sobre los ciudadanos del mencionado distrito.</p>								
<p>3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.</p>	<p>Las leyes existentes para salvaguardar a los animales se analizan a partir de la concientización de los seres humanos por el bienestar de los animales, ello en base a que los animales hacen parte de la</p>	<p>La relación que existe entre ambas es que el maltrato de los animales afecta directamente a vivir en un ambiente sano.</p>	<p>En el buen trato.</p>	<p>Siempre se debe proteger a los animales, dado que su maltrato afecta al desarrollo y bienestar de las personas y sobre todo a los menores de edad.</p>	<p>Debería crearse ambientes adecuados para los perros de la calle porque para un riesgo de la salud y la vida de los pobladores.</p>	<p>Indudablemente existe relación ya que los animales forman parte del medioambiente.</p>	<p>Se deben generar ambientes seguros para todos los animales.</p>	<p>Los animales de la calle deberían ser considerados como un problema principal y ayudarlos, porque su desatención atenta también contra las personas.</p>	

		sociedad y del entorno, por ende, debe existir una buena convivencia.							
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA TERCERA INTERROGANTE.	Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022), mencionan que existe una relación directa entre el maltrato a los animales y el derecho al medio ambiente sano. De igual manera, consideran que las leyes existentes para salvaguardar a los animales se analizan a partir de la concientización de los seres humanos por el bienestar de los animales, ello en base a que los animales hacen parte de la sociedad y del entorno, por ende, debe existir una buena convivencia							
<b>Objetivo específico 1:</b> Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.	4. De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Si es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando .	Desconozco de la creación de programas de lucha frente al abandono de animales.	No realmente no promueve y tampoco tiene algún programa de lucha frente al abandono de los animales.	No.	No.	No tenido conocimiento de ningún programa.	No he tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales.	No.	No ha llegado a mi conocimiento de la existencia de algún programa.
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA CUARTA INTERROGANTE.	Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022), no han advertido programas de lucha frente al abandono de los animales en la Municipalidad de Pedro Gálvez.							

<p>5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.</p>	<p>Considero que la Municipalidad Provincial acata algunas normas de salud pública, mas no las suficientes para convivir en un entorno saludable.</p>	<p>No, actualmente no se gestiona los mecanismos de protección.</p>	<p>No, porque no hay campañas de concientización ni se habla al respecto.</p>	<p>No.</p>	<p>No, porque no promueve programas que contribuyan a cautelar el derecho a la salud pública.</p>	<p>No, porque la Municipalidad no desarrolla los mecanismos de protección frente al derecho a la salud pública.</p>	<p>No, puesto que no se presenta ningún tipo de campaña.</p>	<p>No, ya que la municipalidad no mantiene los mecanismos correspondientes.</p>
<p>REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA QUINTA INTERROGANTE.</p>	<p>Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier &amp; Laura (2022), respondieron que el derecho a la salud pública no es adecuadamente protegido por la Municipalidad Distrital de Pedro Gálvez, a causa de que no se aprecian programas o mecanismos pertinentes para la protección del acotado derecho.</p>							
<p>6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.</p>	<p>Los animales abandonados por los mismos pobladores serán transmisores de enfermedades y parásitos a su entorno, es decir, al distrito de Pedro Gálvez.</p>	<p>La relación que existe es que si no se da una limpieza adecuada al lugar donde habitan los animales domésticos perjudica a la salud pública.</p>	<p>Los animales abandonados ensucian las calles, asustan a las personas.</p>	<p>La relación que existe es que las personas crean un lazo afectivo con los animales y luego al ser abandonados estos contraen enfermedades diversas que es un peligro para la sociedad.</p>	<p>Existe una relación de afecto porque los perros abandonados en las calles contaminan al ambiente con excrementos, basura, entre otros, y ello perjudica la salud de</p>	<p>Hay una relación, ya que el abandonar animales domésticos trae consecuencias en la salud pública cuando están deambulando por las calles y ponen en riesgo la tranquilidad de la ciudadanía.</p>	<p>Existe una vinculación, ya que los animales posteriormente a su abandono ensuciarán las calles, entre otros problemas.</p>	<p>Existe una relación entre las personas que generan un afecto hacia los animales y su abandono.</p>

						los ciudadano s.			
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA SEXTA INTERROGANTE	Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) consideran que existe una relación entre las personas que generan un efecto hacia los animales y su abandono. Puesto que, los animales abandonados por los mismos pobladores serán transmisores de enfermedades y parásitos a su entorno.							
<b>Objetivo específico 2:</b> Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.	7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Si es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando . cambiar	No he tenido conocimiento de ningún programa por parte de la municipalidad	No tengo conocimiento que la municipalidad hace caso omiso a la ordenanza municipal existente, emitida por la misma.	No.	No.	No he tenido conocimiento.	No, no hay lineamientos claros sobre programas de lucha frente a la crueldad de los animales.	No.	No ha llegado a mi conocimiento ello.
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA SEPTIMA INTERROGANTE.	Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) consideraron que no han tomado conocimiento sobre programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad Distrital de Pedro Gálvez.							
	8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera	Considero que la municipalidad provincial no	No es protegido por la municipalidad actualmente pese	No, ya que no hay capacitaciones.	No.	Considero que no porque no solo es	No es protegido, ya que desconozco	No es protegido.	No, puesto que no se presentan

<p>Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.</p>	<p>cumple con las pautas suficientes para obtener un ambiente equilibrado.</p>	<p>a que es su deber.</p>			<p>suficiente el reciclaje de basura, sino que debería crearse programas para garantizar el ambiente equilibrado y adecuado.</p>	<p>que la Municipalidad promueva el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado.</p>		<p>capacitaciones</p>
<p>REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA OCTAVA INTERROGANTE.</p>	<p>Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier &amp; Laura (2022) consideraron que no porque no solo es suficiente el reciclaje de basura, sino que debería crearse programas para garantizar el ambiente equilibrado y adecuado.</p>							
<p>9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.</p>	<p>Al desistir del buen trato de los animales, en consecuencia, se obtendrá accidentes con la ciudadanía.</p>	<p>La relación que existe es que se debe mantener a los animales domésticos con las medidas de higiene y cuidado adecuado, ya que eso repercute en nosotros mismos.</p>	<p>Que no debe haber crueldad animal y así tendríamos un lugar más sano y equilibrado.</p>	<p>La relación que existe es que se debe mantener a todo tipo de animales en un ambiente adecuado para salvaguardar la salud de las personas.</p>	<p>Existe una relación directa, ya que los actos de crueldad contra los animales atentan contra la tranquilidad pública y no permite gozar de un ambiente adecuado.</p>	<p>Claro que existe una relación entre la crueldad en los animales con el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado ya que provoca insensibilidad en la población.</p>	<p>Que no debe existir maltrato animal y de esa manera generaríamos un mejor ambiente.</p>	<p>Se debe mantener un ambiente adecuado para la protección animal.</p>

	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA NOVENA INTERROGANTE.	Gómez, Soriano, Cerquin, Ramírez, Burga, Sevillano, Javier & Laura (2022) consideran que existe una relación directa, ya que los actos de crueldad contra los animales atentan contra la tranquilidad pública y no permite gozar de un ambiente adecuado. Aunado a ello, provoca insensibilidad en la población.
--	--	--

## Anexo 5. Entrevistas realizadas

### GUÍA DE ENTREVISTA

Apellidos y nombres:

Gómez Alomani Mary Luisa del Carmen

Profesión:

abogado

Ocupación:

Specialista Judicial

Años de

experiencia: 15 años

#### OBJETIVO GENERAL

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No

**2.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

Considero que actualmente la municipalidad provincial no ha tomado medida alguna frente a la salubridad ambiental de los pobladores.

**3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Las leyes existentes para salvaguardar a los animales se analizan a partir de la concientización de las seres humanos por el bienestar de los animales, ello en base a que los animales hacen parte de la sociedad y del entorno, por ende debe existir una buena convivencia.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Si es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

Desconozco de la creación de programas de lucha frente al abandono de animales

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro**

**Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Considero que la Municipalidad provincial acata algunas normas de salud pública, mas no las suficientes para convivir en un entorno saludable.

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Los animales abandonados por los mismos pobladores serán transmisores de enfermedades y parásitos a su entorno, es decir, al distrito de Pedro Gálvez.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Si es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No he tenido conocimiento de ningún programa por parte de la municipalidad.

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas**

respectivos? Fundamente su respuesta.

Considero que la municipalidad provincial no cumple con las pautas suficientes para obtener un ambiente equilibrado.

9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.

Al desistir del buen trato de los animales, en consecuencia se obtendrán accidentes con la ciudadanía.

Cajamarca, de.....de 2022.

	
<b>SELLO</b>	<b>FIRMA</b>

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Apellidos y nombres:

SORIANO Vigo Karina Jonet

Profesión:

abogado

Ocupación:

litigante

Años de

experiencia:

8 años

**OBJETIVO GENERAL**

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

..No tengo conocimiento sobre este tipo de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez.

**2.-De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

No porque no promueve campañas viendo que es el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y proejicio.

**3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

La relación que existe entre ambas es que el maltrato de los animales afectan directamente a vivir en un ambiente sano.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No realmente no promueve y tampoco tiene algún programa de lucha frente al abandono de los animales.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro**

**Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

No, actualmente no se gestiona los mecanismos de protección

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

La relación que existe es que si no se da una limpieza adecuada al lugar donde habitan los animales domésticos perjudica a la salud pública.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No tengo conocimiento que la Municipalidad hace caso omiso a la Ordenanza Municipal existente, emitida por la misma.

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas**

**respectivos? Fundamente su respuesta.**

..No es protegido por la municipalidad. Actualmente pese a que  
..es su deber.....  
.....  
.....  
.....

**9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

..La relación que existe es que se debe mantener a los animales.....  
..domésticos con las medidas de higiene y cuidado adecuado, ya  
..que eso repercute en nosotros mismos.....  
.....  
.....

Cajamarca, de.....de 2022.

<p><i>Karina Janet Soriano Vigo</i> ABOGADA ICAC. N° 1746</p>	
<p><b>SELLO</b></p>	<p><b>FIRMA</b></p>

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Apellidos y nombres:

CERAVÍN JIMENEZ LUIS FERNANDO

Profesión:

ABOGADO

Ocupación:

ESPECIALISTA JUDICIAL

Años de

experiencia: 15 años

**OBJETIVO GENERAL**

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

NO

**2.-De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

NO. Porque todos los desechos son eliminados al río.

**3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

En el buen trato.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

NO.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro**

**¿Cálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

No. Porque no hay Campañas de concientización, ni se habla al respecto.

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Los animales abandonados ensucian las calles, asustan a las personas.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No.

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas**

respectivos? Fundamente su respuesta.

no, ya que no hay copesitaciones

9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.

Que no debe haber crueldad animal y así tendríamos un lugar más sano y equilibrado.

Cajamarca, de.....de 2022.

FERNANDO CERQUIN JIMENEZ ESPECIALISTA DE AUDIENCIAS JUZGADO UNIPERSONAL SAN MARCOS 976912831	
SELLO	FIRMA

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Apellidos y nombres:

Ramirez Mantilla Patricia

Profesión:

Abogado

Ocupación:

Abogado litigante

Años de

experiencia:

14 años

**OBJETIVO GENERAL**

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No

**2.-De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

No

3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.

Siempre se debe proteger a los animales, dado que su maltrato afecta al desarrollo y bienestar de las personas, sobre todo a los menores de edad.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.

No

5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro

**Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

*No*  
.....  
.....  
.....  
.....

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

*La relación que existe es que las personas tienen un lazo afectivo con los animales y luego al ser abandonados, estos contraen enfermedades diversas que es un peligro para la sociedad*

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

*No*  
.....  
.....  
.....  
.....

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas**

respectivos? Fundamente su respuesta.

No

9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.

La relación que existe es que se debe mantener a todo tipo de animales en un ambiente adecuado para salvaguardar la salud de las personas.

Cajamarca, de 24 de 11 de 2022.

Patricio Ramírez Mantilla ABOGADO ICAC N° 882	
SELLO	FIRMA

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Apellidos y nombres:

Burga Maní Ana Cecilia

Profesión:

Abogado

Ocupación:

Juez

Años de

experiencia:

19 años

**OBJETIVO GENERAL**

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No, desconozco

**2.-De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

No, porque he visto muchos animales en las calles de la ciudad.

**3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Debería crearse sanciones además para los perros de la calle porque para su bienestar la salud y la vida de los pobladores.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No he tenido conocimiento de ningún programa.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro**

**Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

No, porque no promueve programas que contribuyan a cancelar el derecho a la salud pública.

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Existe una relación de causa - efecto porque los perros abandonados en las calles, contaminan el ambiente (excrementos, heces, etc) y ello perjudica la salud de los ciudadanos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No he tomado conocimiento.

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas**

respectivos? **Fundamente** su **respuesta.**

Considero que no porque no solo es suficiente el reciclaje de basura, sino que debería crearse programas para garantizar el ambiente equilibrado y adecuado.

**9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Existe una relación directa, ya que la crueldad hacia los animales, afecta contra la tranquilidad pública y no permite gozar de un ambiente adecuado.

Cajamarca, de.....de 2022.

979700184	
<b>SELLO</b>	<b>FIRMA</b>

**GUÍA DE ENTREVISTA**

Apellidos y nombres:

Sevillano Campaña Enrique Kennedy

Profesión:

Abogado

Ocupación:

Abogado litigante

Años de

experiencia: 12 años

**OBJETIVO GENERAL**

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Si es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No, no se ha tomado conocimiento de ningún programa de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital Pedro Gálvez.

**2.-De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

Indudablemente, no, porque no hay mecanismos claros de algún programa promovido por la Municipalidad, entendiéndose el ambiente sano como el derecho de las personas a desarrollarse en un medio adecuado, saludable y propicio para la vida humana.

**3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Indudablemente existe relación ya que los animales forman parte del medio ambiente.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No se ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez.

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro**

**Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

No porque la Municipalidad no desarrolla los mecanismos de protección frente al derecho a la salud pública.

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Hay una relación clara ya que el abandonar animales domésticos trae consecuencias en la salud pública cuando estos están deambulando por las calles y ponen en riesgo la tranquilidad de la ciudadanía.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No, no hay lineamientos claros sobre programas de lucha frente a la crueldad de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez.

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas**

**respectivos? Fundamente su respuesta.**

..No..es..protegida..ya..que..desconozco..que..la..Municipalidad.....  
..distrital..de..Pedro..Gálvez..promueva..el..derecho..a..gozar..de.....  
..un..ambiente.....equilibrado..y..adecuado.....  
.....  
.....

**9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

..Claro..que..existe..una..relación.....entre..la..crueldad..en..los..animales.....  
..con..el..derecho..a..gozar..de..un..ambiente..equilibrado..y..adecuado.....ya.....  
..que..provoca.....insensibilidad.....en..la..población.....  
.....  
.....

Cajamarca, de.....de 2022.

***** ENRIQUE K. SEVILLANO CAMPAÑA ABOGADO REG. ICAC - N° 1835 921770042	
SELLO	FIRMA

## GUÍA DE ENTREVISTA

Apellidos y nombres: **Danitza Jackeline Laura Poma**

Profesión: **Abogada**

Ocupación: **Abogada administrativista independiente**

Años de experiencia: 10 años

### **OBJETIVO GENERAL**

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

*Desconozco*

**2.-De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus `programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

Considero que no existen mecanismos claros por parte de la municipalidad, por lo que no

**3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Se deben generar ambientes seguros para todos los animales.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

No, puesto que no se presenta ningún tipo de campaña.

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Existe una vinculación, ya que los animales posteriormente a su abandono ensuciaran las calles, entre otros problemas.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

*No es protegido*

**9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

*Que no debe existir maltrato animal y de esa manera generariamos un mejor ambiente.*

Lima, 23 de noviembre de 2022.



-----  
*Dánitza J. Laura Poma*  
CAL 61643

## Anexo 02. Modelo de guía de entrevista

### GUÍA DE ENTREVISTA

Apellidos y nombres: Aida Magali Javier Santos

Profesión: Abogada

Ocupación: Abogada constitucionalista

Años de experiencia: 05 años

---

#### **OBJETIVO GENERAL**

Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

***1.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al maltrato de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.***

...No...

***2.-De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho al medio ambiente sano es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus `programas respectivos? Fundamente su respuesta.***

...No...

***3.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.***

Los animales de la calle deberían ser considerados como un problema principal y ayudarlos, porque su desatención atenta también contra las personas

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**4.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente al abandono de los animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez si han funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

*...No ha llegado a mi conocimiento de la existencia de algún programa.*

**5.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a la salud pública es debidamente protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

*No, ya que la municipalidad no mantiene los mecanismos correspondientes.*

**6.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre el abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Existe una relación entre las personas que generan un afecto hacia los animales y su abandono

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

**7.- De acuerdo a su experiencia ¿Ha tomado conocimiento de programas de lucha frente a la crueldad en animales por parte de la Municipalidad distrital de Pedro Gálvez, si ha funcionado o no? Sí es así, explíquenos cómo se vienen desarrollando.**

No ha llegado a mi conocimiento ello.

**8.- De acuerdo a su experiencia ¿Considera Ud. que el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado es protegido por la Municipalidad del distrito de Pedro Gálvez-Cajamarca a través de sus programas respectivos? Fundamente su respuesta.**

No, puesto que no se presentan capacitaciones.

**9.- Desde su opinión ¿Cuál es la relación que existe entre la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca? Fundamente su respuesta.**

Se debe mantener un ambiente adecuado para la protección animal.

Lima, 24 de noviembre de 2022.

  
AIDA MAGALI JAVIER SANTOS  
ABOGADA - REG. CAL. N° 85127

## Anexo 6. Guía de análisis documental

### **GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Objetivo general:** Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Vega, S., &amp; Watanabe, R. (2017). Análisis de la Ley 30407 «Ley de Protección y Bienestar Animal» en el Perú. <i>Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú</i>, 27(2), 388-396.</p> <p><a href="http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1609-91172016000200023&amp;script=sci_arttext&amp;tIng=pt">http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1609-91172016000200023&amp;script=sci_arttext&amp;tIng=pt</a></p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>El presente artículo de revisión tiene por objeto analizar la nueva Ley 30407 «Ley de Protección y Bienestar Animal» en el Perú, fundamentada en la necesidad del país de establecer una ley que promueva la defensa y garantice la protección y bienestar de los animales sin distinción de especie, así como la conservación de la biodiversidad. Asimismo, se brindan alcances de leyes similares promulgadas en otros países del continente americano y sugerencias necesarias de ser implementadas a futuro en un corto o mediano plazo.</p>
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>La presente ley es producto de un conjunto de propuestas de ley referidas a la protección, bienestar y conservación animal, que ha sido motivo de preocupación de diversos grupos de personas, asociaciones relacionadas a la protección animal y similares, cuyas voces y peticiones fueron canalizadas por varios parlamentarios a través de los años mediante proyectos de ley que tipificaban el maltrato animal como delito.</p> <p>La finalidad de esta ley, indicada en el artículo 2, consiste en</p>

	<p><i>«garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de vida, la salud de los animales y la salud pública».</i></p> <p><i>El objeto de la ley, indicado en el artículo 3, es el de «proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano. Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal».</i></p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>La Ley 30407, es una herramienta de protección ante las acciones que pongan el peligro de los animales sin distinguir su especie, la consecuencia de la promulgación de esta norma es el desincentivo que provoca en las personas las acciones en contra del maltrato y crueldad animal, de esa manera se garantiza la protección, el bienestar y la preservación de la biodiversidad animal, y posee incidencia también en que el Estado se ve involucrado ante cualquier tipo de conducta que prohíba esta Ley. Es aquí donde se ve que no solo las entidades estatales que intervienen en el cumplimiento de esta ley se encuentran involucrada, sino también la población a la que va dirigida el mandato de la ley, que son quiénes penosamente pueden realizar este tipo de conductas prohibidas por la citada Ley.</p>

**Objetivo general:** Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Poma, A., &amp; Vargas, R. (2019). Protección de los animales: Una obligación y deber del ciudadano peruano. <i>SCIÉENDO</i>, 22(3), 241-247. <a href="https://doi.org/10.17268/sciende.2019.031">https://doi.org/10.17268/sciende.2019.031</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El presente trabajo tuvo por objetivo concientizar a las personas en la obligación y deber como ciudadanos peruanos, de proteger la vida de los animales y tener en cuenta sus respectivos cuidados, tal como lo señala la Ley N° 30407 “Ley de protección y bienestar animal”. Dicha investigación es cuantitativa, de diseño no experimental y descriptivo. Se contó con una población y muestra por conveniencia de 35 personas, a las cuales se les proporciono un cuestionario, mediante la técnica de encuesta. De los resultados obtenidos se pudo apreciar que existen individuos que no tienen conocimiento de los artículos de esta ley, los cuales han establecido beneficios para los animales y ciertas prohibiciones, a fin de protegerlos, representando un 64,71%; así como, se consiguió concientizar a los individuos en convivir en armonía con los animales, obteniendo un 68,57%. Al respecto, se concluyó que efectivamente es una obligación y un deber del ciudadano peruano dar protección y una mejor calidad de vida a los animales, dando como resultado un 88,57%, mejorando la convivencia entre ambos.</p>

<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Al respecto del 100% de las personas a quienes les gustan los animales, sienten un gran aprecio por ellos, de donde el 66,67% explica que, desde niños en su hogar, sus padres les inculcaron el amor y respeto por la vida animal.</p> <p>Las dieciocho personas a quienes les gustan la compañía de los animales, son personas inculcadas en valores y en ética, puesto que cumplen con lo establecido en la normativa publicada en el Peruano (2016), es decir la “Ley de Protección y bienestar de los animales”, la cual beneficia a que dichos animalitos estén protegidos de la crueldad humana. Es por ello que, aquellas personas que cumplen con lo establecido en la Ley son individuos bien formados y con buenos sentimientos, a diferencia de quienes ignoran las posibles consecuencias que les provocarían, si no respetan la vida animal.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Al respecto las personas que no fueron educadas en valores en su infancia, no poseen respeto por la vida de otros seres, en este caso en particular, los animales, seres que por condiciones diferentes a los humanos no tienen la capacidad de defenderse. Cabe precisar que, personas que habitan en un vecindario determinado, apoyan a personas que realizan actos de maltrato o crueldad en contra de los animales, para no enemistarse, pero, debido a la publicación de la Ley 30407, quienes tienen conocimiento de la norma, desincentivan las conductas de apoyo a personas que realizan este tipo de actos contrarios a la ley.</p>

**Objetivo general:** Reconocer la incidencia del maltrato de los animales respecto al derecho del ambiente sano de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Fernández, S. (2018). El maltrato animal desde un punto de vista criminológico. <i>Derecho y cambio social</i>, 10(33), 19. <a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5476723">https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5476723</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El maltrato animal como crueldad injustificada, que causa daño y sufrimiento a los animales, está relacionada con algunas patologías mentales como el Trastorno Disocial, de inicio habitual anterior a los 16 años y cuyo desarrollo suele dar lugar a un Trastorno Antisocial de la Personalidad. La falta de empatía y remordimientos, así como el fracaso para adaptarse a las normas sociales, relacionan este trastorno con altos niveles de psicopatía. Es por ello que resulta necesaria una buena evaluación en la infancia/adolescencia en cuanto a los comportamientos crueles con los animales, que posibilite una temprana detección, siendo igualmente imprescindible reducir la tolerancia social a estos actos inmorales e ilegales.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El maltrato animal, como comportamiento socialmente inaceptable que intencionalmente causa dolor innecesario, sufrimiento, angustia y/o muerte de un animal, está categorizado según la naturaleza de los actos. Son directos cuando existe una falta intencional en proporcionar los cuidados básicos, la tortura, la mutilación o el asesinato de un animal, e indirectos como la negligencia de cuidados o abandono.</p> <p>La tolerancia a esta agresión en la sociedad actual genera, no sólo la producción de más actos violentos contra animales, sino también otros tipos diferentes de agresividad siendo especialmente preocupante la relación que existe con la violencia de género y la violencia doméstica.</p>

<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Al respecto el efecto que podría traer el maltrato animal, es la conducción a acciones violentas que llegan al límite de la legalidad, y lo sobrepasan. Es pertinente decir que este tipo de actos que en la mayoría de casos son tolerados por quienes los observan, por ello el Estado como ente garantista de bienestar social, debe proteger a estos seres que no tienen la capacidad humana para actuar en su defensa. Haciendo referencia también que actos de maltrato o crueldad animal son, en su mayoría de casos, el inicio de actos de violencia familiar, por lo que, es necesario sancionarlos para erradicar una situación futura que cause daño físico o psicológico.</p>
-------------------	--

**Objetivo específico 1:** Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Rodríguez, J. M. (2018, April). Los delitos de maltrato y abandono de animales en el Código Penal español. In <i>Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies</i> (Vol. 9, No. 2, pp. 66-105). <a href="https://doi.org/10.5565/rev/da.324">https://doi.org/10.5565/rev/da.324</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Nos encontramos en un momento en que los animales están adquiriendo un status cada vez mayor dentro de la sociedad, y en que incluso se está planteando la posibilidad de reconocer derechos a los animales. Esta circunstancia se ve reflejada en el Código Penal, con la tipificación de delitos destinados a la protección de los animales. En el presente trabajo se tratará de evaluar de forma pormenorizada los artículos 337 y 337 bis del vigente Código Penal, relativos al maltrato y al abandono de animales respectivamente, así como dar una visión general de la evolución de estos delitos desde la aprobación del actual Código Penal hasta la actualidad, atendiendo a sus sucesivas reformas. Resulta complejo determinar cuál es el objetivo último perseguido por el legislador cuando decide tipificar estos delitos, lo cual se convierte en un obstáculo a la hora de valorar si el Derecho penal es el medio más idóneo, si bien es cierto que la intención parece ser la de proteger a los animales.</p> <p>Desde la aprobación del Código Penal en 1995, el ámbito criminalizado ha ido en aumento. Esto responde en parte a una mayor demanda social de protección de los animales. En la actualidad los animales gozan de una protección penal que se podría considerar amplia, mostrando un claro acercamiento, esencialmente terminológico, a la protección de las personas. Cabe plantearse si la tipificación penal de estos delitos resulta pertinente e idónea en cuanto a alcance y contenido.</p>
	<p>Resulta tremendamente contradictorio que se castigue penalmente el</p>

<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>maltrato de animales domésticos, y que al mismo tiempo se permitan festejos tradicionales donde se maltrata sistemáticamente animales. No existe ninguna razón de peso para que clavarle una espada en el lomo de un toro sea una fiesta, y hacerlo en la de un perro un delito.</p> <p>Respecto del abandono de animales, la cifra de abandonos ha sido ascendente desde la década de los 90, estancándose en los últimos años. No obstante, la cifra de abandonos de gatos y perros durante 2015 ha superado los 140.000 animales. Esta cifra tan abrumadora se combatiría con mayor eficacia promoviendo desde el Estado políticas públicas destinadas a concienciar y educar a la sociedad. El castigo penal solo llega a producirse en casos residuales, y entre tanto, el grueso de los abandonos sigue produciéndose. El Derecho penal por si solo no resuelve este tipo de problemas.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Si bien, el presente artículo muestra la posible criminalización del abandono de animales domésticos en España, es importante observar realidades externas para poder entender como resultaría en particular a nuestra realidad nacional. Es necesario que el abandono animal sea castigado, y debe resultar necesario que sean congruentes las normas con los actos a sancionar, se supone que los animales son seres que deben ser tutelados por el Estado, es decir, ante un animal abandonado debe ser recogido por organismos estatales. Ante una situación de esa forma, se pone en peligro la vida o integridad de los animales. No obstante, es nuestro territorio pese a que se crea un daño a la salud el abandono de animales domésticos no causa un efecto tan intenso, claro ejemplo de esto, en las calles del Perú se ve una cantidad enorme de animales domésticos abandonados sin recibir sanción alguna.</p>

**Objetivo específico 1:** Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Ministerio de Salud. (2019). <i>Más del 90 por ciento de perros que deambulan en calles limeñas tienen dueño</i>. Página institucional del Ministerio de Salud. <a href="https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/36817-mas-del-90-por-ciento-de-perros-que-deambulan-en-calles-limeñas-tienen-dueno">https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/36817-mas-del-90-por-ciento-de-perros-que-deambulan-en-calles-limeñas-tienen-dueno</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Más del 90 por ciento de los perros que deambulan en la capital, no sólo causan diversos accidentes de mordedura y contaminan parques y calles de la ciudad, sino que cuentan con un dueño que por lo general no se hace responsable de su cuidado.</p> <p>Esto no es sólo un acto contra la tenencia responsable de animales de compañía, sino que se convierte en un problema de salud pública, advirtió la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa), al señalar que estas mascotas producen alrededor de 250 toneladas de heces al día, lo que constituye un peligro, especialmente para los niños.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El área de zoonosis de la Digesa hizo un llamado a las autoridades municipales y a los propietarios para realizar un cambio de actitud hacia una tenencia responsable de los animales de compañía, en prevención de la salud pública y con la finalidad de tener un entorno saludable.</p> <p>Recordó que, según el Régimen Jurídico de Canes, es responsabilidad del propietario recoger los desechos de sus mascotas, pero también es obligación de los municipios designar un lugar dentro de los parques o ubicar tachos para que coloquen las heces de los animales.</p>

<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Constituye un peligro para la salud el abandono de animales domésticos, pues producen contaminación que afecta a la salud humana. Es usual encontrar en los parques de las ciudades peruanas excreciones, creando un riesgo contra la salud. Por esta razón, las municipalidades se encuentran en la obligación de tutelar los espacios públicos con lugares específicos para colocar las heces caninas, teniendo en consideración que los dueños de los animales domésticos poseen la responsabilidad de estar presentes y cerca a ellos, para recoger sus restos, fuera de esto representa un riesgo para las personas ante posibles lesiones físicas, así como enfrentamientos entre canes, y contaminación al ambiente.</p>
-------------------	--

**Objetivo específico:** Analizar la incidencia del abandono de los animales domésticos respecto al derecho de la salud pública de los ciudadanos en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Cornali, F. (2021, 05). Las otras víctimas de la pandemia: el abandono de animales creció un 70% en Brasil. Agencia Anadolu. <a href="https://www.aa.com.tr/es/mundo/las-otras-v%C3%ADctimas-de-la-pandemia-el-abandono-de-animales-creci%C3%B3-un-70-en-brasil/2199043">https://www.aa.com.tr/es/mundo/las-otras-v%C3%ADctimas-de-la-pandemia-el-abandono-de-animales-creci%C3%B3-un-70-en-brasil/2199043</a></p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Más allá del sufrimiento al que son sometidos, los animales abandonados representan un serio problema para la salud pública debido a que pueden transmitir zoonosis como rabia, leishmaniasis, toxoplasmosis y leptospirosis, además de los inconvenientes que pueden generar en el tránsito, en la recolección de residuos y, sobre todo, al atacar a seres humanos u otros animales.</p> <p>El perfil de las mascotas abandonadas en las calles brasileñas está bien identificado: se trata de los perros sin raza definida (aquí conocidos</p>

	<p>como “vira-latas”). “Vira-latas, adulto, de tamaño mediano, pelaje corto y negro. Esos son los más abandonados y los que nadie quiere adoptar”, describe Tathiana Rocha, que también recibe animales abandonados en su residencia, ubicada en las afueras de Jaguariúna, al interior paulista.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>“Quienes piensan que el abandono se restringe a echar al animal del hogar está equivocado, ya que también se encuadran allí la negligencia con las necesidades primordiales, mantener al pet atado, aislado, sin la alimentación adecuada e inhabilitado para manifestar los comportamientos inherentes a la especie”, detalla la médica veterinaria Cristiane Schilbach Pizzutto, presidenta de la CRMV-SP.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Al respecto, los animales domésticos que son abandonados significan afectación a la salud pública por la trasmisión de enfermedades que pueden afectar tantos a humanos como a otras especies, es necesario, que al ya conocer estos efectos se custodie y se tenga más cuidado con la protección de estos animales, que a largo plazo representan un daño general a la salud en un determinado territorio.</p>

**Objetivo específico:** Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Fernández, M. (2022, 16). Crueldad con los animales. El País. <a href="https://elpais.com/opinion/2022-09-17/crueldad-con-los-animales.html">https://elpais.com/opinion/2022-09-17/crueldad-con-los-animales.html</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>En una sociedad civilizada no resulta tolerable que se utilice el maltrato o el sufrimiento animal como elemento de diversión. Pero estas vejaciones están inscritas en la sociedad, y no solo en las fiestas populares, como lo demuestra la profusión de imágenes de extrema crueldad que se difunden por las redes sociales en cuentas relacionadas con la caza.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Es una incongruencia exigir a los ciudadanos que traten bien a sus mascotas, como plantea la nueva ley de bienestar animal que se tramita en el Congreso, y alentar o tolerar un tipo de actividades y espectáculo donde se practica un maltrato evidente, aunque se invoque una tradición. Esto es aplicable a festejos como el <i>bou embolat</i>, en el que se colocan bolas de fuego en los cuernos del animal, <i>el bou al carrer</i> o ciertos encierros taurinos en los que los animales acaban en un estado lamentable por los golpes que reciben y el estrés al que son sometidos.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Es pertinente señalar que, el Estado no brinda un ambiente equilibrado y adecuado para la convivencia social, cuando no da la protección suficiente a los animales que son sometidos a actos de crueldad, puesto que, si bien exigen legalmente no cometer actos crueles en contra de los animales si permiten celebraciones en las que se cometen crueldad en contra de animales como las peleas de gallos, que son legales y permitidas en nuestro país en la actualidad, pese a que son consideradas como espectáculos culturales.</p>

**Objetivo específico:** Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Bort, A. (2022). La crueldad hacia los animales enseña la crueldad hacia los humanos. Abogacía Española. Consejo General. <a href="https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-de-derecho-de-los-animales/la-crueldad-hacia-los-animales-ensena-la-crueldad-hacia-los-humanos/">https://www.abogacia.es/publicaciones/blogs/blog-de-derecho-de-los-animales/la-crueldad-hacia-los-animales-ensena-la-crueldad-hacia-los-humanos/</a></p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Ovidio ya manifestó hace dos mil años de que “la crueldad hacia los animales enseña la crueldad hacia los humanos”, lamentablemente el tiempo parece que haya pasado en vano y se haga caso omiso de sus advertencias.</p> <p>La dura realidad a la que nos enfrentamos es que cada vez las noticias nos informan de animales quemados, cegados, ahorcados, enterrados vivos, mutilados o incluso explotados sexualmente. Estas torturas esconden algo más profundo: el deseo, a veces la necesidad, de sujetos psicológica y socialmente débiles de mostrarse grandes, fuertes y valientes.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Preocupantes son también estos datos: cerca del 30% de los actos de violencia contra los animales es realizado por menores, muchas veces en grupo. El 94% son hombres y el 4% menores de 12 años, ya que la normalización del maltrato animal empieza en casa. Alrededor del 20% de los casos se lleva a cabo en un entorno familiar. La familia es el lugar principal donde el ser humano crece y aprende los comportamientos, las emociones, los sentimientos y los rasgos que caracterizarán su personalidad. Si dentro del hogar abusar de otros es visto como algo normal, con toda probabilidad esta actitud será emulada por el niño.</p>

<b>CONCLUSIÓN</b>	Los actos de crueldad animal son conductas que afectan un ambiente sano para la convivencia, pero este tipo de acciones, son probablemente aprendidas dentro de un núcleo familiar, que normaliza este tipo de actitudes sumado a la inacción del Estado, que valida este tipo de conductas. No solo representa maltrato para los animales actos de crueldad en su contra, es también en contra de seres humanos, porque un infante que ve a algún familiar cercano ser cruel con la mascota del hogar, normaliza esa conducta, que no tiene castigo por parte del Estado, y lo puede repetir en otro ser humano, equiparándolo a la acción que normalizó anteriormente.
-------------------	--

**Objetivo específico:** Analizar la incidencia de la crueldad en animales respecto al derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de Pedro Gálvez, Cajamarca durante el 2021.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Glatt, N. (2019). Maltrato Animal: Antesala de la violencia social. Anima Naturalis. <a href="https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social">https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social</a>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La crueldad origina violencia, y la violencia, delincuencia. En un estudio hecho en Estados Unidos se comprobó que no todos los maltratadores de animales se convierten en asesinos en serie, pero todos los asesinos en serie tienen antecedentes de maltrato a animales. La gran mayoría de los niños puede vivir una etapa en la cual pueden lastimar insectos como parte de la exploración del mundo; sin embargo, con el correcto asesoramiento de sus padres, consiguen comprender que los animales son sensibles al dolor.

<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>La educación que se les da a los niños les ayuda a establecer sus valores y patrones de comportamiento. Ellos adquieren sus principios morales y éticos imitando a los modelos que tienen a su alrededor. Tomando en consideración todo lo anterior, solamente podemos llegar a la conclusión de la imperiosa necesidad que existe del esfuerzo integrado de padres, profesores, trabajadores sociales, veterinarios, pediatras, asociaciones de protección animal y psicólogos para prevenir el maltrato a los animales y su posterior transformación en violencia social.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Se considera importante que, los actos de crueldad animal se pueden evitar si se educa con determinados valores y modelos de conducta, es necesario, tener modelos personales que representen un buen ejemplo y no realicen actos crueles. Es necesario puntualizar que el efecto de actos de crueldad animal acarrea consecuencias de violencia o delincuencia, que hacen aún más difícil la convivencia social, y convierten en víctimas a seres animales que no son culpables de actos humanos arbitrarios en su contra.</p>



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "MALTRATO DE LOS ANIMALES Y AFECTACIÓN AL DERECHO DEL AMBIENTE SANO. DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ - CAJAMARCA, 2021.

", cuyo autor es MENDOZA PAREDES LESLY VIOLETA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 23 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL <b>DNI:</b> 09949028 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 26- 12-2022 22:31:57

Código documento Trilce: TRI - 0500892